Bogotá D.C. Julio 24 de 2024

CG-5076-180-24

Señores:
Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Subdirección de Vías Regionales
Atención: **Ing. MARY LORENA SAYAGO BOTELLO**
Ciudad.

Referencia: **Contrato de interventoría No. 5076 de 2023, INTERVENTORÍA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.**

Asunto: **Solicitud Prórroga No. 06**

Cordial saludo,

CÉSAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.620.397 actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO GUAVIARE JINT 150, identificado con NIT No. 901.782.767-3, en calidad de ejecutor del contrato de interventoría del asunto, el cual tiene por objeto la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.",** me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación del plazo contractual, con el propósito de cumplir a cabalidad el objeto del contrato teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

1. ANTECEDENTES

- Que el día **27 de diciembre de 2023** el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – "INVIAS" y la interventoría CONSORCIO GUAVIARE JINT 150 suscribimos el contrato No. 5076-2023

- Que el Instituto Nacional de Vías mediante oficio 2023S-VBOG-033959 impartió orden de inicio al Contrato de interventoría del asunto.

- Que el día **30 de diciembre de 2023**, se suscribió entre las partes el acta de suspensión No. 1, por medio de la cual se suspendió el contrato No. 5076-2023, desde el 30 de diciembre de 2023 hasta el 21 de enero de 2024, reanudándose el día 22 de enero de 2024, quedando con nueva fecha de vencimiento para el día 23 de enero.

- Que el día **23 de enero de 2024**, suscribió entre las partes el "CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 5076 DE 2023, PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) DE 2024", por medio del cual al convenio de la referencia se le amplió el plazo, desde el 23 de enero de 2024 hasta el 22 de marzo de 2024, quedando con nueva fecha de vencimiento para el día **22 de marzo de 2024**.

- Que el día **24 de marzo de 2024**, suscribió entre las partes el "CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 5076 DE 2023, PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) DE 2024", por medio del cual al convenio de la referencia se le amplió el plazo, desde el 25 de marzo de 2024 hasta el **30 de abril de 2024**, quedando con nueva fecha de vencimiento para el día **30 de abril de 2024.**

- Qué el día **30 de abril del 2024**, se suscribió entre las partes el "CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 5076 DE 2023, PRÓRROGA NÚMERO TRES (03) DE 2024", por medio del cual al convenio de la referencia se le amplió el plazo, desde el 30 de abril de 2024 hasta el 17 de mayo de 2024, quedando con nueva fecha de vencimiento para el día **17 de mayo de 2024**.

- Qué el día **17 de mayo del 2024**, se suscribió entre las partes el **"CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 5076 DE 2023, PRORROGA NÚMERO CUATRO (04) DE 2024",** Por medio del cual el convenio de la referencia se le amplió el plazo, desde el 17 de mayo de 2024 hasta el 30 de mayo de 2024, quedando con nueva fecha de vencimiento para el día 30 de mayo de 2024.

- Qué el día **30 de mayo del 2024**; se suscribió entre las partes el **"CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 5076 DE 2023, PRORROGA NÚMERO CINCO (05) Y ADICIÓN NÚMERO UNO (1) DE 2024",** por medio del cual el convenio de la referencia se le amplió el plazo, desde **el 30 de mayo del 2024** hasta el **31 de julio del 2024** y ADICIONAR el valor del contrato la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS M/CTE **($ 172.980.068,38.)** M/CTE, IVA INCLUIDO, para un valor total acumulado de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE **($518.940.207,38**) incluido IVA. Quedando con nueva fecha de vencimiento para el día **31 de julio de 2024.**

2. JUSTIFICACIÓN

Que la Ley 1474 del 2011 en su artículo 85 establece "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."

Aunado a lo anterior, resulta pertinente indicar que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Bajo este sentido resulta pertinente señalar, que en el marco de una relación contractual surge la necesidad que el Estado realice un seguimiento continuo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la existencia de la interventoría en los contratos estatales, obedece al deber que el legislador ha impuesto a las entidades en el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 (1993), en el cual se consagran los medios que ellas pueden utilizar para el cumplimiento del objeto contractual y de esta manera lograr los fines de la contratación".

Conforme a lo establecido en el numeral VII de la cláusula **DECIMOPRIMERA** de los Convenios Solidarios suscritos entre los Organismos de Acción Comunal y el INVIAS, el INSTITUTO estará obligado a contratar una interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto de los convenios. La cláusula **DECIMOSEGUNDA** por su parte establece que la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de las partes, al igual que la vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales de las intervenciones derivadas del objeto del convenio, serán ejercidas a través de una Interventoría contratada para tal fin. Es por lo anterior, que las partes del Convenio han previsto la necesidad de contar con un tercero contratado por el INSTITUTO para adelantar la etapa de ejecución y garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del OAC.

Siendo este el escenario y en atención a que la fecha de terminación del contrato de interventoría se encuentra prevista para el **31 de Julio de 2024,** y con el fin de garantizar el acompañamiento de la interventoría y dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato, así como ejecutar las metas físicas del mismo; se solicita proceder con la prórroga No6. del contrato de interventoría **No. 5076 de 2023** hasta el **10 de agosto de 2024**. La prórroga se solicita teniendo en cuenta que tres (3) de los convenios solidarios se encuentran en etapa de ejecución, mientras que los otros ya finalizaron su etapa constructiva y se encuentran desarrollando actividades en respuesta a las observaciones realizadas en el proceso de recibo de obra. Adicionalmente, todos los convenios están llevando a cabo y tramitando las actividades socioambientales "PAGA". Por lo cual es fundamental supervisar y garantizar que los OAC cumplan con estas actividades y la entrega de la documentación requerida por el INVÍAS para la correcta liquidación de los convenios solidarios.

Particularmente, en el caso de la OAC Caño Blanco III, dado que el giro de los recursos del convenio se efectuó con posterioridad, las actividades propias de la obra comenzaron el 22 de mayo de 2024, con una finalización prevista para el **31 de julio de 2024**. Sin embargo, esta obra ha presentado retrasos debido a condiciones climáticas adversas y a la escasez de maquinaria, lo que ha llevado a prever la necesidad de una prórroga adicional para poder culminar al 100 % las actividades de obra.

Estas acciones son esenciales para asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes y la adecuada finalización de las obligaciones contractuales, garantizando así la calidad requerida en la construcción de estas.

Teniendo en cuenta que las actividades programadas y el plazo dado para su ejecución es superior al **31 de Julio de 2024**, se requiere prorrogar el Contrato **No 5076-2023** para garantizar la ejecución de la Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para los convenios solidarios suscritos entre el INVIAS y los organismos de acción comunal.

En tenor de lo anterior se hace la reprogramación de recursos, acorde a la necesidad para llevar a cabo la interventoría, de cada convenio, según la fecha de terminación prevista y el estado actual de los convenios solidarios que se muestran a continuación:

CONVENIO	OBJETO	#PROCESO	ESTADO OBRA	ESTADO ADMINISTRATIVO	MOTIVO DE ATRASO	FECHA TERMINACIÓN
3533 del 2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA **CAÑO FLAUTA** DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.	SPSC-CD-CS-310-2023 copia	OBRA 100% EJECUTADA	EN LIQUIDACIÓN		15 de mayo del 2024
4034 de 2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LAS **ORQUIDEAS** DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	SPSC-CD-CS-642-2023	OBRA 100% EJECUTADA CON OBSERVACIONES ACTA DE RECIBO PARCIAL	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA APROBACIÓN PAGA		15 – Julio - 2024

4067 de 2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL **CAÑO DORADO** DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	SPSC-CD-CS-662-2023	OBRA 100% EJECUTADA CON OBSERVACIONES DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA	REVISIÓN DE INFORMES FINALES, PARA LIQUIDACIÓN		24 - Julio - 2024
3595 de 2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN **COMUNAL LA CARPA** DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.	SPSC-CD-CS-356-2023	OBRA 83% EJECUTADA		LLUVIAS	31 - Julio - 2024
3745 de 2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA **VEREDA NUEVO MILENIO** DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.	SPSC-CD-CS-464-2023	OBRA 100% EJECUTADA CON OBSERVACIONES EN ACTA DE RECIBO PARCIAL	REVISIÓN DE INFORMES FINALES, PARA LIQUIDACIÓN		30 - Julio - 2024
4241 de 2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL **VEREDA CAÑO BLANCO III** DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.	SPSC-CD-CS-754-2023	OBRA 50% EN EJECUCIÓN			31 - Julio - 2024
4064 de 2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA **VEREDA LA ESPERANZA** TROCHA PUERTO FLOREZ DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	SPSC-CD-CS-659-2023	OBRA 80% DE EJECUCIÓN			31 - Julio - 2024
3569 de 2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA **GUACAMAYAS** DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN EL DEPARTAMENTO DE	SPSC-CD-CS-336-2023	OBRA 100% EN EJECUCIÓN, EN ATENCIÓN A OBSERVACIONES DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA	REVISIÓN DE INFORMES FINALES, PARA LIQUIDACIÓN		30 - Julio - 2024

	GUAVIARE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.					
3983 de 2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA **VEREDA SANTA CECILIA** DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	SPSC-CD-CS-616-2023	OBRA 100% EN EJECUCIÓN, EN ATENCIÓN A OBSERVACIONES DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA	REVISIÓN DE INFORMES FINALES, PARA LIQUIDACIÓN		30 - Julio - 2024
4029 de 2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL **VEREDA NUEVO TOLIMA** DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.	SPSC-CD-CS-637-2023	OBRA 100% EN EJECUCIÓN	REVISIÓN DE INFORMES FINALES, PARA LIQUIDACIÓN		15 - Julio - 2024

3. SOLICITUD

Es de nuestro interés realizar de la mejor manera todo el debido seguimiento y acompañamiento a los convenios solidarios dentro de los términos contractuales garantizando la debida ejecución de la obra, por tal motivo se solicita que se considere por parte de ustedes realizar la prórroga No.6 del contrato **No. 5076-2023** desde el **31 de Julio de 2024** hasta **el 10 de Agosto de 2024**.

- Formato MEPI MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de prórroga
- Formato MEPI MN1-IN-15-FR-13 Seguimiento garantías
- Formato MEPI MN1-IN-9-FR-1 Acta de Modificación de Costos
- Formato MEPI MN1-IN-9-FR-2 Plan de Cargas

Atentamente
CONSORCIO GUAVIARE JINT 150

CÉSAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES
Representante Legal

C.C. – Archivo
Anexo: Lo enunciado

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 24/07/2024
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5076 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO GUAVIARE JINT 150
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
"Interventoría Técnica, Administrativa, Ambiental Y Financiera Para Los Convenios Solidarios Suscritos Entre El Invias Y Los Organismos De Acción Comunal Para El Mejoramiento Y/O Mantenimiento De Vías Terciarias Del Departamento De Guaviare En El Marco Del Programa Caminos Comunitarios De La Paz Total – Lote 1"

CONTRATO DE OBRA No. 3533 DEL 2023
(Indicar número de contrato y año)
CONTRATISTA: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CAÑO FLAUTA CORREGIMIENTO EL CAPRICHO

CONTRATO DE OBRA No. 4034 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)
CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LAS ORQUIDEAS

CONTRATO DE OBRA No. 4067 DEL 2023
(Indicar número de contrato y año)
CONTRATISTA: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAÑO DORADO

CONTRATO DE OBRA No. 3595 DEL 2023
(Indicar número de contrato y año)
CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA CARPA

CONTRATO DE OBRA No. 3745 DEL 2023
(Indicar número de contrato y año)
CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA NUEVO MILENIO

CONTRATO DE OBRA No. 4241 DEL 2023
(Indicar número de contrato y año)
CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CAÑO BLANCO III

CONTRATO DE OBRA No. 4064 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)
CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA ESPERANZA TROCHA PUERTO FLOREZ

CONTRATO DE OBRA No. 3569 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)
CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA GUACAMAYAS

CONTRATO DE OBRA No. 3983 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)
CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SANTA CECILIA

CONTRATO DE OBRA No. 4029 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)
CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA NUEVO TOLIMA

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 2 MESES
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/12/2023
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción

PRÓRROGAS

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 24/07/2024
(Día / Mes / Año)

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
5076-23	24/01/2024	24/03/2024
5076-23	25/03/2024	30/04/2024
5076-23	1/05/2024	17/05/2024
5076-23	18/05/2024	30/05/2024
5076-23	1/06/2024	31/07/2024

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		30/12/2023	30/12/2023	22/01/2024	23/01/2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/07/2024
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 345.960.139,00 **50% EN SMMLV:** 149,12
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
5076-23	31/05/2024	$ 172.980.068,38	133

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 518.940.207,38
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. **CG-O-5076-180-24** de fecha **24 de Julio del 2024,** el Interventor solicita lo siguiente:
Teniendo en cuenta que las actividades programadas y el plazo dado para su ejecución de los convenios solidarios es superior al 31 de Julio de 2024, se requiere prorrogar el Contrato No. 5076-2023 con el objetivo de garantizar la ejecución de la interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para los tres (3) convenios solidarios restantes de los diez (10) convenios solidarios iniciales suscritos entre el INVIAS y los organismos de acción comunal para el mejoramiento y/o mantenimiento de vías terciarias del municipio de San Joé del Guaviare, en el Departamento del Guaviare en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.
Dicha prórroga se solicita desde el día 01 y hasta el 10 de Agosto de 2024, con la finalidad de dar continuidad a las actividades de vigilancia, supervisón, seguimiento y control de manera integral, a los proyectos pendientes de terminación de acuerdo con los términos y condiciones originalmente establecidos

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 24/07/2024
(Día / Mes / Año)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La interventoria efectúa el seguimiento técnico, administrativo, ambiental y financiero de los convenios solidarios suscritos con los Organismos de Acción Comunal:

1. Convenio 3533-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CAÑO FLAUTA Fecha de terminacion: 15 de mayo de 2024 - Terminado Ejecucion 100%
2. Convenio 4034-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ORQUIDEAS Fecha de terminacion: 15 de julio de 2024 - Terminado Ejecucion 100%
3. Convenio 4067-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CAÑO DORADO Fecha de terminacion: 24 de julio de 2024- Ejecución 100%
4. Convenio 3745-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA NUEVO MILENIO Fecha de terminacion: 30 de julio de 2024- Ejecución 100%
5. Convenio 3569-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA GUACAMAYAS Fecha de terminacion: 30 de julio de 2024 - Ejecucion 100%
6. Convenio 3983-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SANTA CECILIA Fecha de terminacion: 30 de julio de 2024 - Ejecucion 100%
7. Convenio 4029-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA NUEVO TOLIMA Fecha de terminacion: 30 de julio de 2024 - Ejecucion 100%
8. Convenio 3595-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA CARPA Fecha de terminacion: 1 de agosto de 2024 - Ejecución 83%
9. Convenio 4064-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA ESPERANZA TROCHA PUERTO FLOREZ Fecha de terminacion: 31 de julio de 2024 Ejecución 80%
10. Convenio 4241-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CAÑO BLANCO III Fecha de terminacion: 31 de julio de 2024 - Ejecución 60%

De acuerdo con las prórrogas realizadas a la fecha por la Dirección Territorial Meta a los Convenios Solidarios a cargo de esta Interventoría a partir de la Resolución No. 28 de 10 de enero de 2024, y en línea con los cronogramas de obra revisados y avalados por el Interventor del presente Contrato, tres (3) de los 10 convenios solidarios a cargo por esta Interventoría tienen programada su continuidad con posterioridad a la fecha de terminación actual de la Interventoría en mención (es decir, al día 31 de julio del año en curso). Por consiguiente, se requiere de la prórroga aquí solicitada, con el objetivo de dar continuidad al seguimiento, control y supervisión tanto técnica como administrativa, ambiental y financiera a la ejecución de los tres (3) convenios citados. En razón a ello, la presente solicitud de prórroga se encuentra relacionada directamente con la fecha estimada de terminación de la totalidad de los convenios solidarios a cargo de esta.

Adicionalmente, durante el plazo solicitado de prórroga, la interventoria adelantará trámites relacionados con el cierre y recibo de los convenios solidarios de aquellos que ya cuentan con una ejecución del 100% del alcance de las obras.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		**Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.4 Fecha: 22/05/2024**	**Valor solicitado**	**Valor actualizado presente solicitud**
Descripción	**Valor inicial**			
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)	$ 244.922.806	$ 362.658.840,00		**$ 382.248.223,00**
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	$ 45.800.000	$ 73.425.367,88		**$ 53.835.984,88**
IVA	$ 55.237.333	$ 82.855.999,50	**$ -**	**$ 82.855.999,50**
Valor Total	**$ 345.960.139**	**$ 518.940.207,38**	**$ -**	**$ 518.940.207,38**

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar : $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: MAYO (mes anterior a la presente solicitud) de 2024 (año) $ 349.050.520,00

Último mes facturado: MAYO DE 2024 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 169.889.687,38 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

N/A

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

La solicitud de prórroga actual se encuentra relacionada teniendo en cuenta que tres (3) de los convenios solidarios (Nos. 3595-2023, 4064-2023 y 4241-2023) se encuentran en etapa de ejecución, mientras que los otros ya finalizaron su etapa constructiva y se encuentran desarrollando actividades en respuesta a las observaciones realizadas en el proceso de recibo de obra.

Adicionalmente, todos los convenios están llevando a cabo y tramitando las actividades socioambientales "PAGA". Por lo cual, es fundamental supervisar y garantizar que los OAC cumplan con estas actividades y la entrega de la documentación requerida por el INVÍAS para la correcta liquidación de los convenios solidarios.

Particularmente, en el caso de la OAC Caño Blanco III, dado que el giro de los recursos del convenio se efectuó con posterioridad, las actividades propias de la obra dieron su inicio hasta el 22 de mayo de 2024. Sin embargo, esta obra ha presentado retrasos debido a condiciones climáticas adversas y a la escasez de maquinaria, lo que ha llevado a prever la necesidad de una prórroga adicional hasta el 10 de agosto del 2024 para poder culminar al 100 % las actividades.

En la información descrita anteriormente, se evidencia que siete (7) de los diez (10) convenios solidarios objeto de la vigilancia y control por parte de esta Interventoría, terminaron el alcance inicial programado y se encuentran en la fase final de cierre. Los otros tres (3) se encuentran en ejecución con un avance de obra considerable, por lo cual la interventoría considera que durante la primera semana de agosto se terminarían las obras en su totalidad.

Así las cosas, se considera viable conceder al contrato No. 5076 de 2023, la prórroga No. 6 hasta el 10 de agosto de 2024.

Durante esta etapa, los Organismos de Acción Comunal - OAC se obligan a ejecutar la totalidad de las obras en el plazo contractual establecido, utilizando para ello el número de frentes de intervención necesarios para atender el alcance de los convenios (en el caso de que aplique), siempre teniendo como mínimo un (1) frente de trabajo.

Desde la orden de inicio de los convenios, las OAC bajo la supervisión de la Interventoría y con el previo cumplimiento de todos los requerimientos ambientales, sociales y prediales, realiza el desarrollo de las obras. Así mismo, mensualmente ésta verifica lo ejecutado y/o porcentaje de avance por cada actividad establecida en el periodo y los compromisos pactados para el mes siguiente, lo cual debe estar acorde y/o actualizado con el programa de inversión. Dicho procedimiento se realiza hasta la liquidación del convenio.

De acuerdo con lo anterior, es de vital importancia contar con la interventoría para el acompañamiento en la etapa de ejecución de obras y garantizar que estas sean desarrolladas correctamente con las exigencias que el Instituto requiere. De igual manera, la Ley 1474 del 2011 en su artículo 85, establece lo siguiente: “Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.”.

Aunado a lo anterior, resulta pertinente reiterar lo establecido por el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, al indicar a su vez que, son fines de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Bajo este sentido resulta pertinente señalar que, en el marco de un relación contractual surge la necesidad de que el Estado realice un seguimiento continuo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la existencia de la interventoría en los contratos estatales, obedece al deber que el legislador ha impuesto a las entidades en el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 (1993), en el cual se consagran los medios que ellas pueden utilizar para el cumplimiento del objeto contractual y de esta manera lograr los fines de la contratación.

Teniendo en cuenta que las actividades programadas y el plazo dado para su ejecución es superior al 31 de julio de 2024, se requiere prorrogar el contrato No. 5076-2023 hasta el 10 de agosto de 2024 para continuar con la ejecución de la Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera de los convenios solidarios suscritos entre el INVIAS y los organismos de acción comunal.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

1. Oficio de solicitud de prórroga por parte del contratista
2. Plan de cargas
3. Acta de Modificacion de costos
3. Formato MEPI MN1-IN-15-FR-13 Seguimiento garantías

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 24/07/2024
(Día / Mes / Año)

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.

2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.

3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma
Nombre: CESAR AGUSTO PALACIOS WILCHES
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-79229

Firma
Nombre: CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula Profesional No. 25202-250038 CND

Vo.Bo.Firma
Nombre: CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI
Director Territorial

Vo.Bo.Firma
Nombre: DIEGO FELIPE PABON CARRILLO
Profesional de apoyo a supervisión

Vo.Bo.Firma
Nombre: FABIO ANDRES SANDOVAL BELLO
Abogado Unidad Ejecutora

Firma:
Firmado digitalmente por SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ
Nombre: SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ
Titular Gerencia: Subgerente Caminos Comunitarios de la Paz Total
Matrícula Profesional No.: 25202-145897

Firma
Firmado digitalmente por MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
Nombre: MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No: 25202-75543

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES — **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META

PLAN DE CARGAS INICIAL ☒
REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS ☒ No. 6 (La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)
PLAN DE CARGAS FINAL ☒

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5076 DE 2023

OBJETO: "Interventoría Técnica, Administrativa, Ambiental Y Financiera Para Los Convenios Solidarios Suscritos Entre El Invias Y Los Organismos De Acción Comunal Para El Mejoramiento Y/O Mantenimiento De Vias Terciarias Del Departamento De Guaviare En El Marco Del Programa Caminos Comunitarios De La Paz Total – Lote 1"

INTERVENTOR: CONSORCIO GUAVIARE JINT 150

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI

RESOLUCIÓN No.: 13 DE 5/01/2024 (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No.: 4241-2023/3745-2023/4064-2023/3569-2023/3983-2023/3533-2023/4034-2023/4067-2023/3595-2023/4029-2023

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CAÑO BLANCO III; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA NUEVO MILENIO; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA ESPERANZA; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA GUACAMAYAS; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SANTA CECILIA; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CAÑO FLAUTA; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ORQUIDEAS; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CAÑO DORADO; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CARPA; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA NUEVO TOLIMA

PLAZO INICIAL: Hasta 31 de diciembre de 2023 (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/12/2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: 30/12/2023 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 345.960.139,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 518.940.207,38

PLAZO ACUMULADO: hasta el 31 de Julio de 2024 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/07/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: 22/01/2024 (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 172.980.068,38

208,57 207,38 -1,19

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 4 de fecha 22 de mayo de 2024		2024																TOTAL									
											Ene 22-31		Feb 1-29		Mar 1-30		Abr 1-30		May 1-31		Jun 1 - 30		Jul 1 -31		Ags 1 -31		MES		MES		MES		MES			
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR		
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																																		
		PERSONAL PROFESIONAL																																		
1	1	Director de interventoría	$ 6.900.000,00	$ -	1,50	$ 10.350.000,00			2,90	$ 20.010.000	0,20	$ 1.380.000	0,45	$ 3.105.000	0,45	$ 3.105.000	0,45	$ 3.105.000	0,45	$ 3.105.000	0,45	$ 3.105.000	0,30	$ 2.070.000	0,33	$ 2.300.000	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	3,08	$ 21.275.000,00
2	1	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.150.000,00	$ -	2,00	$ 10.300.000,00			6,30	$ 32.445.000	0,30	$ 1.545.000	1,00	$ 5.150.000	1,00	$ 5.150.000	1,00	$ 5.150.000	1,00	$ 5.150.000	1,00	$ 5.150.000	0,33	$ 1.718.974	0,33	$ 1.716.667	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	5,97	$ 30.730.640,00
3	1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 2.700.000,00	$ -	2,00	$ 5.400.000,00			6,30	$ 17.010.000	0,30	$ 810.000	1,00	$ 2.700.000	1,00	$ 2.700.000	1,00	$ 2.700.000	1,00	$ 2.700.000	1,00	$ 2.700.000	1,00	$ 2.700.000	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	6,30	$ 17.010.000,00
4	1	Profesional Social	$ 3.750.000,00	$ -	2,50	$ 9.375.000,00			2,92	$ 10.950.000	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,87	$ 3.262.500	1,00	$ 3.750.000	1,00	$ 3.750.000	1,00	$ 3.750.000	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	3,87	$ 14.512.500,00
5	1	Profesional Ambiental	$ 3.750.000,00	$ -	2,50	$ 9.375.000,00			2,92	$ 10.950.000	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,87	$ 3.262.500	1,00	$ 3.750.000	1,00	$ 3.750.000	1,00	$ 3.750.000	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	3,87	$ 14.512.500,00
	1	**MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS**	$ 7.580.850,00	$ -	1,00	$ 7.580.850,00			-	$ -																										
6	1	Especialista en Pavimentos y/o vias	$ 6.100.000,00	$ -	0,00	$ -			0,30	$ 1.830.000	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -		$ -		$ -	0,30	$ 1.830.000		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,30	$ 1.830.000		
7	1	Especialista en Estructuras	$ 6.100.000,00	$ -	0,00	$ -			-	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -		
8	1	Especialista en Geología y Geotecnia	$ 6.100.000,00	$ -	0,00	$ -			-	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -		
9	1	Especialista en Ambiental	$ 6.100.000,00	$ -	0,00	$ -			-	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -		
10	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.100.000,00	$ -	0,00	$ -			-	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -		
11	1	Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.100.000,00	$ -	0,00	$ -			-	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -		
		PERSONAL TECNICO																																		
12	1	Inspector	$ 2.000.000,00	$ -	20,00	$ 40.000.000,00			23,93	$ 47.860.000	0,00	$ -	0,00	$ -	0,80	$ 1.600.000	8,03	$ 16.066.667	8,23	$ 16.451.613	5,33	$ 10.666.667	3,00	$ 6.000.000	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	25,39	$ 50.784.946,00
13	1	Inspector SST	$ 2.200.000,00	$ -	4,00	$ 8.800.000,00			3,37	$ 7.414.000	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,37	$ 814.000	1,00	$ 2.200.000	1,00	$ 2.200.000	1,00	$ 2.200.000	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	3,37	$ 7.414.000,00
		PERSONAL ADMINISTRATIVO																																		
15	1	Técnico administrativo	$ 1.300.000,00	$ -	2,00	$ 2.600.000,00			4,00	$ 5.200.000	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 1.300.000	1,00	$ 1.300.000	1,00	$ 1.300.000	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	3,00	$ 3.900.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 103.780.850**				$ 153.669.000	$ 3.735.000		$ 10.955.000		$ 13.855.000		$ 35.660.667		$ 40.236.613		$ 31.321.667		$ 22.188.974		$ 4.016.667	$ -		$ -		$ -		$ -		$ 161.969.586,00		
FACTOR MULTIPLICADOR						**2,36**				**2,36**	**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**			
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 244.922.806**				**$ 362.658.840**	**$ 8.814.600**		**$ 25.853.800**		**$ 32.697.800**		**$ 84.159.174**		**$ 94.958.407**		**$ 73.919.133**		**$ 52.365.978**		**$ 9.479.333**	$ -		$ -		$ -		$ -		**$ 382.248.223**		

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	2024 Ene 22-31 H-M	VALOR	Feb 1-29 H-M	VALOR	Mar 1-31 H-M	VALOR	Abr 1-30 H-M	VALOR	May 1-30 H-M	VALOR	MES H-M	VALOR	MES H-M	VALOR	MES H-M	VALOR	MES H-M	VALOR	MES H-M	VALOR	MES H-M	VALOR	MES H-M	VALOR	TOTAL H-M	TOTAL VALOR	
		VIATICOS																																			
1	1	Viaticos Director y/o Especialistas	$ 200.000,00	Dia	12,00	$ 2.400.000,00			5,00	$ 1.000.000	-	$ -	1,00	$ 200.000	0,00	$ -	0,00	$ -	4,00	$ 800.000	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	5,00	$ 1.000.000	
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA																																			
2	1	Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	$ 5.000.000,00	Mes	2,00	$ 10.000.000,00			6,00	$ 30.000.000	-	$ -	1,00	$ 5.000.000	1,00	$ 5.000.000	1,00	$ 5.000.000	1,00	$ 5.000.000	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	4,00	$ 20.000.000	
3	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	$ 600.000,00	Mes	24,00	$ 14.400.000,00			27,30	$ 16.380.000	-	$ -	0,00	$ -	0,80	$ 480.000	8,40	$ 5.042.000	8,23	$ 4.935.484	5,33	$ 3.200.000	0,67	$ 400.000	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	23,43	$ 14.057.484	
4	1	Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y trnasporte)	$ 6.000.000,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 12.000.000,00			2,00	$ 12.000.000	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 6.000.000	0,25	$ 1.500.000	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,25	$ 7.500.000	
5	1	Ensayos de laboratorios.	$ 600.000,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 1.200.000,00			2,00	$ 1.200.000	-	$ -	-	$ -	0,50	$ 300.000	0,00	$ -	1,00	$ 600.000	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,50	$ 900.000	
6	1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios publicos)	$ 800.000,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 1.600.000,00			6,00	$ 4.800.000	-	$ -	1,00	$ 800.000	1,00	$ 800.000	1,00	$ 800.000	1,00	$ 800.000	1,00	$ 800.000	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	6,00	$ 4.800.000	
		OTROS COSTOS																																			
7	1	Transportes aereos y/o terrestres (Incluye peajes y combustible)	$ 1.350.000,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 2.700.000,00			2,73	$ 3.685.500	0,00	$ -	0,53	$ 715.500	0,00	$ -	0,00	$ -	1,38	$ 1.863.000	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,91	$ 2.578.500	
8	1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 300.000,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 600.000,00			6,00	$ 1.800.000	0,00	$ -	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	4,00	$ 1.200.000	
9	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 300.000,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 600.000,00			6,00	$ 1.800.000	0,00	$ -	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	4,00	$ 1.200.000	
10	1	Veeduría Técnica Comunitaria	$ 150.000,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 300.000,00			4,00	$ 600.000	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 150.000	1,00	$ 150.000	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	2,00	$ 300.000	
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				**$ 45.800.000,00**				**$ 73.265.500,00**	**$**		**$ 7.315.500**		**$ 7.180.000**		**$ 11.592.000**		**$ 20.748.484**		**$ 5.500.000**		**$ 1.200.000**	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		**$ 53.535.983,87**	
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE				$ -				$ 159.868	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 300.001	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 300.001	
*		Valor total básico (C) = (A) + (B)				**$ 290.722.806,00**				**$ 436.084.207,88**	$ 8.814.600		$ 33.169.300		$ 39.877.800		$ 95.751.174		$ 115.706.891		$ 79.419.133		$ 53.865.979		$ 9.479.333	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		**$ 436.084.208**	
*		Provisión para frentes adicionales(D)				$ -				$ -	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
*		Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)				**$ 290.722.806,00**				**$ 436.084.207,88**	$ 8.814.600		$ 33.169.300		$ 39.877.800		$ 95.751.174		$ 115.706.891		$ 79.419.133		$ 53.865.979		$ 9.479.333	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		**$ 436.084.208**	
*		IVA (F) = (E) * (% IVA)				**$ 55.237.333,00**				**$ 82.856.999,50**	$ 1.674.774		$ 6.302.167		$ 7.576.782		$ 18.192.723		$ 21.984.309		$ 15.089.835		$ 10.234.526		$ 1.801.073	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		**$ 82.856.200**	
*		Costo Total = (E) + (F)				**$ 345.960.139,00**				**$ 518.940.207,38**	**$ 10.489.374,00**		**$ 39.471.467,00**		**$ 47.454.582,00**		**$ 113.943.897,00**		**$ 137.691.200,00**		**$ 94.508.768,00**		**$ 64.100.513,38**		**$ 11.280.406,00**	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		**$ 518.940.207,38**	

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

CÓDIGO	MEPI-MNI-IN-9-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	24/07/2024 (Día / Mes / Año)

PLAN DE CARGAS INICIAL ☐
REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS ☒ **No.** 6 (La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)
PLAN DE CARGAS FINAL ☒

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL: META

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: **5076 DE 2023**

OBJETO:
"Interventoría Técnica, Administrativa, Ambiental Y Financiera Para Los Convenios Solidarios Suscritos Entre El Invias Y Los Organismos De Acción Comunal Para El Mejoramiento Y/O Mantenimiento De Vías Terciarias Del Departamento De Guaviare En El Marco Del Programa Caminos Comunitarios De La Paz Total – Lote 1"

INTERVENTOR: **CONSORCIO GUAVIARE JINT 150**
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: **CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI**
RESOLUCIÓN No.: 13 DE 5/01/2024 (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No.: **4241-2023/3745-2023/4064-2023/3569-2023/3983-2023/3533-2023/4034-2023/4067-2023/3595-2023/4029-2023**
CONTRATISTA: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CAÑO BLANCO III, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA NUEVO MILENIO, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA ESPERANZA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA GUACAMAYAS, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SANTA CECILIA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CAÑO FLAUTA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ORQUIDEAS, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CAÑO DORADO, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CARPA, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA NUEVO TOLIMA**

PLAZO INICIAL: Hasta 31 de diciembre de 2023 (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/12/2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: 30/12/2023 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 345.960.139,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 518.940.207,38

PLAZO ACUMULADO: hasta el 31 de Julio de 2024 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/07/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: 22/01/2024 (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 172.980.068,38

208,57 207,38 -1,19

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 4 de fecha 22 de mayo de 2024		2024																						TOTAL		
											Ene 22-31		Feb 1-29		Mar 1-30		Abr 1-30		May 1-31		Jun 1 - 30		Jul 1 -31		Ags 1 -31		MES		MES		MES		MES		
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	

Se requiere continuar con el seguimiento ,control tecnico, administrativo, ambiental y financiero a la ejecucion de los convenios solidarios hasta la terminación del ultimo el cual esta programado hasta el 10 de agosto del 2024 fecha en la cual se estimna la terminación de todos los convenios de acuerdo con las programaciones y al porcentaje de avance de la ejecución de las obras.

NOTAS:

1. Para elaborar el Plan de Cargas Inicial el Interventor debe haber aprobado el Programa de Obra y el Programa de Inversiones; con base en estos documentos presenta un esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, información que le permite identificar la proyección de la dedicación del personal y otros costos, optimizando sus recursos de acuerdo con la ejecución del proyecto.

2. Para la Reprogramación al Plan de Cargas el Interventor debe presentar actualizado el esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, actualizando las dedicaciones y costos de los meses anteriores de acuerdo con las actas de costos tramitadas para cada periodo, e identifica y distribuye su personal y otros costos para los siguientes periodos, optimizando sus recursos de acuerdo con las necesidades de ejecución del proyecto.

3. La utilización del personal y otros costos requeridos es controlado e incorporado al proyecto previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoría.
4. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la reprogramación al plan de cargas.
5. El Plan de Cargas Final debe contener los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y debe corresponder con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Plan de Cargas

Firma
Nombre: **CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES**
Representante Legal o su Apoderado
Interventoría: CONSORCIO GUAVIARE JINT 150

Firma
Nombre: **CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI**
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula: **25202-250038 CND**

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 24/07/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** META **ACTA No:** 5

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☐
POR PRÓRROGA ☑
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐
POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5076 DE 2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1

INTERVENTOR: CONSORCIO GUAVIARE JINT 150
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: CARLOS GERMÁN CORZO UPEGUI
RESOLUCIÓN No.: 13 DE 5/01/2024 (Indicar día/mes/año)

PLAZO INICIAL: Hasta 31 de diciembre de 2023 (En meses según contrato principal)
PLAZO ACUMULADO: hasta el 31 de Julio de 2024 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/12/2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/07/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: 31/12/2023 (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
FECHA DE REANUDACIÓN: 22/01/2024 (Indique día/mes/año)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 345.960.139,00 (Según contrato principal)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 172.980.068,38
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 518.940.207,38

CONTRATO DE OBRA No: 3533 DE 2023 CONTRATISTA: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CAÑO FLAUTA CORREGIMIENTO EL CAPRICHO
CONTRATO DE OBRA No: 4034 DE 2023 CONTRATISTA: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LAS ORQUIDEAS
CONTRATO DE OBRA No: 4067 DE 2023 CONTRATISTA: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAÑO DORADO
CONTRATO DE OBRA No: 3595 DE 2023 CONTRATISTA: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA CARPA
CONTRATO DE OBRA No: 3745 DE 2023 CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA NUEVO MILENIO
CONTRATO DE OBRA No: 4221 DE 2023 CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CAÑO BLANCO III
CONTRATO DE OBRA No: 4064 DE 2023 CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA ESPERANZA TROCHA
CONTRATO DE OBRA No: 3569 DE 2023 CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA GUACAMAYAS
CONTRATO DE OBRA No: 3983 DE 2023 CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SANTA
CONTRATO DE OBRA No: 4029 DE 2023 CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA NUEVO TOLIMA

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 4 de fecha 22 de mayo de 2024			MODIFICACIONES: PRESENTES		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 5 de fecha 22/07/2024		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL															
		PERSONAL PROFESIONAL															
1	1	Director de interventoría	$ 6.900.000,00	$ -	1,50	$ 10.350.000,00			2,90	$ 20.010.000,00	+	0,18	$ 1.265.000,00	2,00	$ 13.800.000,00	3,08	$ 21.275.000,00
2	1	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.150.000,00	$ -	2,00	$ 10.300.000,00			6,30	$ 32.445.000,00	-	-0,33	$ (1.714.360,00)	4,30	$ 22.145.000,00	5,97	$ 30.730.640,00
3	1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 2.700.000,00	$ -	2,00	$ 5.400.000,00			6,30	$ 17.010.000,00	+	0,00	$ -	4,30	$ 11.610.000,00	6,30	$ 17.010.000,00
4	1	Profesional Social	$ 3.750.000,00	$ -	2,50	$ 9.375.000,00			2,92	$ 10.950.000,00	+	0,95	$ 3.562.500,00	1,87	$ 7.012.500,00	3,87	$ 14.512.500,00
5	1	Profesional Ambiental	$ 3.750.000,00	$ -	2,50	$ 9.375.000,00			2,92	$ 10.950.000,00	+	0,95	$ 3.562.500,00	1,87	$ 7.012.500,00	3,87	$ 14.512.500,00
	1	**MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS**				**1 $ 7.580.850,00**				**$ -**			**$ -**				
6	1	Especialista en Pavimentos y/o vias	$ 6.100.000,00	$ -	1,00				0,30	$ 1.830.000,00		0,30		0,30	$ 1.830.000,00	0,30	$ 1.830.000,00
7	1	Especialista en Estructuras	$ 6.100.000,00	$ -	0,00	$ -			0,00	$ -		0,00		0,00	$ -		$ -
8	1	Especialista en Geologia y Geotecnia	$ 6.100.000,00	$ -	0,00	$ -			0,00	$ -		0,00		0,00	$ -		$ -
9	1	Especialista en Ambiental	$ 6.100.000,00	$ -	0,00	$ -			0,00	$ -		0,00		0,00	$ -		$ -
10	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.100.000,00	$ -	0,00	$ -			0,00	$ -		0,00		0,00	$ -		$ -
11	1	Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.100.000,00	$ -	0,00	$ -			0,00	$ -		0,00		0,00	$ -		$ -
		PERSONAL TECNICO															
12	1	Inspector	$ 2.000.000,00	$ -	20,00	$ 40.000.000,00			23,93	$ 47.860.000,00	+	1,46	$ 2.924.946,00	17,06	$ 34.118.280,00	25,39	$ 50.784.946,00
13	1	Inspector SST	$ 2.200.000,00	$ -	4,00	$ 8.800.000,00			3,37	$ 7.414.000,00		0,00	$ -	1,37	$ 3.014.000,00	3,37	$ 7.414.000,00
		PERSONAL ADMINISTRATIVO															
1	1	Técnico administrativo	$ 1.300.000,00	$ -	2,00	$ 2.600.000,00			4,00	$ 5.200.000,00	-	-1,00	$ (1.300.000,00)	3,00	$ 3.900.000,00	3,00	$ 3.900.000,00
															$ -		
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 103.780.850,00				$ 153.669.000,00			$ 8.300.586,00		$ 104.442.280,00		$ 161.969.586,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,36				2,36			2,36		2,36		2,36
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				$ 244.922.806,00				$ 362.658.840,00			$ 19.589.383,00		$ 246.483.781,00		$ 382.248.223,00

No. de ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		VIATICOS															
1	1	Viaticos Director y/o Especialistas	$ 200.000,00	Día	12,00	$ 2.400.000,00			5	$ 1.000.000,00		0,00	$ -	5,00	$ 1.000.000,00	5,00	$ 1.000.000,00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA															
2	1	Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	$ 5.000.000,00	Mes	2,00	$ 10.000.000,00			$ 6,00	$ 30.000.000,00	-	-2,00	$ (10.000.000,00)	4,00	$ 20.000.000,00	4,00	$ 20.000.000,00
3	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	$ 600.000,00	Mes	24,00	$ 14.400.000,00			$ 27,30	$ 16.380.000,00	-	-3,87	$ (2.322.516,13)	17,43	$ 10.457.484,00	23,43	$ 14.057.483,87
4	1	Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y trnasporte)	$ 6.000.000,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 12.000.000,00			$ 2,00	$ 12.000.000,00	-	-0,75	$ (4.500.000,00)	1,00	$ 6.000.000,00	1,25	$ 7.500.000,00
5	1	Ensayos de laboratorios.	$ 600.000,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 1.200.000,00			$ 2,00	$ 1.200.000,00	-	-0,50	$ (300.000,00)	1,50	$ 900.000,00	1,50	$ 900.000,00

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	24/07/2024 (Día / Mes / Año)

6	1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 800.000,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 1.600.000,00			$ 6,00	$ 4.800.000,00		0,00	$ -	4,00	$ 3.200.000,00	6,00	$ 4.800.000,00		
		OTROS COSTOS																	
7	1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 1.350.000,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 2.700.000,00			$ 2,73	$ 3.685.500,00	-	-0,82	$ (1.107.000,00)	1,91	$ 2.578.500,00	1,91	$ 2.578.500,00		
8	1	Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 300.000,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 600.000,00			$ 6,00	$ 1.800.000,00	-	-2,00	$ (600.000,00)	4,00	$ 1.200.000,00	4,00	$ 1.200.000,00		
9	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 300.000,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 600.000,00			$ 6,00	$ 1.800.000,00	-	-2,00	$ (600.000,00)	4,00	$ 1.200.000,00	4,00	$ 1.200.000,00		
10	1	Veeduría Técnica Comunitaria	$ 150.000,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 300.000,00			$ 4,00	$ 600.000,00	-	-2,00	$ (300.000,00)	2,00	$ 300.000,00	2,00	$ 300.000,00		
		Ajuste al peso y/o valor remanente								$ 159.867,88			$ 140.133,13		$ -		$ 300.001,01		
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 45.800.000,00				$ 73.425.367,88			$ (19.589.383,00)		$ 46.835.984,00		$ 53.835.984,88		
	*	Valor total básico (C) = (A) + (B)				**$ 290.722.806,00**				$ 436.084.207,88			$ -		$ 293.319.765,00		**$ 436.084.207,88**		
	*	Provisión para frentes adicionales(D)				**$ -**											**$ -**		
	*	Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)				**$ 290.722.806,00**				$ 436.084.207,88			$ -		$ 293.319.765,00		**$ 436.084.207,88**		
	*	IVA (F) = (E) * (% IVA)				**$ 55.237.333,00**				**$ 82.855.999,50**			**$ -**		**$ 55.730.755,00**		**$ 82.855.999,50**		
	*	Costo Total = (E) + (F)				**$ 345.960.139,00**				**$ 518.940.207,38**			**$ -**		**$ 349.050.520,00**		**$ 518.940.207,38**		

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 436.084.207,88	$ 82.855.999,50	$ 518.940.207,38
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES MAYO):	$ 293.319.765,00	$ 55.730.755,00	$ 349.050.520,00
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	$ 436.084.207,88	$ 82.855.999,50	$ 518.940.207,38
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 142.764.442,88	$ 27.125.244,50	$ 169.889.687,38

PLAZO EN MESES	
INICIAL	Hasta 31 de diciembre de 2023
ADICIONAL	Hasta el 10 de agosto de 2024
ACUMULADO	Hasta el 10 de agosto de 2024
FALTANTE	10 días

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:
Se requiere de prórroga con el fin de hacer el respectivo seguimiento y supervisión a los convenios los cuales proyectan fecha de terminación hasta el 10 de Agosto de 2024, fecha en la cual se estima la terminación de todos los convenios solidarios.

NOTAS:

1. En caso de requerirse recursos que no estén previstos contractualmente, o cuando se trate de frentes adicionales de trabajo, el Interventor debe realizar la redistribución de recursos incluyendo las nuevas dedicaciones y presentar la solicitud debidamente justificada al Supervisor del Contrato de Interventoría para su trámite, tomando como referencia para los costos del personal las exigencias del pliego de condiciones y sus anexos en relación con la experiencia de los especialistas y para otros costos distintos las exigencias del pliego y los soportes a que haya lugar. En caso de ser aceptada se diligencia el Acta de Modificación de Costos para su aprobación.
2. "Ajuste al peso y/o Valor Remanente", el Valor Remanente corresponde a los recursos que pueden ser redistribuidos de acuerdo con las necesidades del proyecto, manteniendo el valor total del contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma
Nombre: CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 25202-79229 CND

Firma
Nombre: CARLOS GERMÁN CORZO UPEGUI
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-250038 CND

Firma:
Nombre: SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ
Titular Gerencia: Subgerente Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total
Matrícula Profesional No.: 25202-145897

Firmado digitalmente por SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ

Firma
Nombre: LUIS FERNANDO SEPULVEDA ORTIZ
Gerente programa Caminos Comunitarios de la Paz Total
Matrícula Profesional No.:

Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO SEPULVEDA ORTIZ

Revisión:

Director Territorial — Nombre: CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI — Matrícula Profesional No.: 25202-250038 CND — Firma (Suscribe según su competencia funcional)

Gestor Técnico de Proyecto — Nombre: DIEGO FELIPE PABON CARRILLO — Matrícula Profesional No.:68202-383759 STD — Firma (Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 22/07/2024
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** **META**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5076-23 **INTERVENTOR:** CONSORCIO GUAVIARE JINT 150

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1

FECHA DE INICIO: 30/12/2023

PLAZO INICIAL: Hasta 31 de diciembre de 2023

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/07/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 345.960.139,00

VALOR ACUMULADO: $ 518.940.207,38
(Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: **CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10,00%	34.596.013,90	27	12	2023	30	6	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20,00%	69.192.027,80	27	12	2023	30	6	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20,00%	69.192.027,80	27	12	2023	31	12	2026
Calidad del servicio	30,00%	103.788.041,70	31	12	2023	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. M-100218770

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 6/03/2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN ORDEN DE INICIO

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10,00%	34.596.013,90	27	12	2023	30	6	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20,00%	69.192.027,80	27	12	2023	30	6	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20,00%	69.192.027,80	27	12	2023	31	12	2026
Calidad del servicio	30,00%	103.788.041,70	31	12	2023	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. M-100218770

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 22/07/2024

(Día / Mes / Año)

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 6/03/2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN SUSPENSION 1 Y REINICIO 1

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10,00%	34.596.013,90	27	12	2023	23	7	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20,00%	69.192.027,80	27	12	2023	23	7	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20,00%	69.192.027,80	27	12	2023	23	1	2027
Calidad del servicio	30,00%	103.788.041,70	23	1	2024	23	1	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. M-100218770

Certificado de modificación o anexo No.: 1

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 6/03/2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO SEGÚN PRORROGA No 1

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10,00%	34.596.013,90	27	12	2023	24	9	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20,00%	69.192.027,80	27	12	2023	24	9	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20,00%	69.192.027,80	27	12	2023	24	3	2027
Calidad del servicio	30,00%	103.788.041,70	24	3	2023	24	3	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. M-100218770

Certificado de modificación o anexo No.: 3 y 4

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 6/03/2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO SEGÚN PRORROGA No 2

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10,00%	34.596.013,90	27	12	2023	30	10	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20,00%	69.192.027,80	27	12	2023	30	10	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20,00%	69.192.027,80	27	12	2023	30	4	2027
Calidad del servicio	30,00%	103.788.041,70	24	3	2023	24	3	2029

FECHA: 22/07/2024 (Día / Mes / Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. M-100218770

Certificado de modificación o anexo No.: 5
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 24/04/2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO SEGÚN PRORROGA No 3

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10,00%	34.596.013,90	27	12	2023	17	11	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20,00%	69.192.027,80	27	12	2023	17	11	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales	20,00%	69.192.027,80	27	12	2023	17	5	2027
Calidad del servicio	30,00%	103.788.041,70	24	3	2023	17	5	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. M-100218770

Certificado de modificación o anexo No.: 6
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 30/05/2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO SEGÚN PRORROGA No 4

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10,00%	34.596.013,90	27	12	2023	30	11	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20,00%	69.192.027,80	27	12	2023	30	11	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales	20,00%	69.192.027,80	27	12	2023	30	5	2027
Calidad del servicio	30,00%	103.788.041,70	24	3	2023	24	5	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. M-100218770

Certificado de modificación o anexo No.: 7
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 30/05/2024

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO SEGÚN PRORROGA No 5

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10,00%	51.894.020,74	1	5	2024	31	5	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20,00%	69.192.027,80	1	5	2024	31	5	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales	20,00%	103.788.041,48	1	5	2024	31	7	2027
Calidad del servicio	30,00%	155.682.062,21	31	7	2024	31	7	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. M-100218770

Certificado de modificación o anexo No.: 8
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: PENDIENTE

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	22/07/2024

(Día / Mes / Año)

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre **CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES**
Director de Interventoría
Interventoria: **CONSORCIO VILLANUEVA JINT 024**

Firma

Nombre: **CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI**
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: **25202-250038 CND**

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

No. De Contrato y/o Convenio: 5076-2023

Objeto: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 1.

Se marca con una (X)

	ACTUALIZADO	
APLICATIVO	**SI**	**NO APLICA**
SECOP:	**x**	
SICO:	**x**	
SEPRO:		**x**
CIFRA:		**x**
GESPROY:		**x**

Nota: Imprimir pantallazo de cada uno de los aplicativos y evidenciar fecha de impresión a la fecha de esta certificación.

Dado en Bogotá, a los 17 días del mes de abril del año 2024.

Luis Fernando Sepúlveda Ortiz
Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO SEPULVEDA ORTIZ
Fecha: 2024.04.17 14:28:00 -05'00'

Nombre: Luis Fernando Sepúlveda Ortiz
Ordenador del Pago
Gerente Caminos Comunitarias de la Paz Total
Subdirección: Vías Regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Nombre: Diego Felipe Pabón Carrillo
Gestor del Proyecto
Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total
Subdirección: Vías Regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5671139
Número del Contrato	5076 DE 2023
Versión del contrato	4
Objeto del contrato:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 1.
Tipo	Interventoría
Fecha de inicio del contrato:	30/12/2023 9:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	13 días para terminar *(30/04/2024 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	37 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	14 días para terminar *(1/05/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de liquidación	1/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones pos consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Identificación Entidad contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

Información del Proveedor contratista

CS GUAVIARE JINT 150

COLOMBIA, Bogotá

Cuenta bancaria del proveedor

() Cuentas bancarias distintas por proveedor (•) Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número
CS GUAVIARE JINT 150	BANCOLOMBIA	Corriente	054-0000

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES* ***Fecha de aprobación:*** *27/12/2023 4:03:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Ruby Amparo Malaver Montaña* ***Fecha de aprobación:*** *27/12/2023 5:21:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5671139_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5671139_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Número del proceso	CMA-DEO-SVR-150-2023 (Presentación de oferta)
Título del proceso	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS
Descripción	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" - LOTE 1 AL 2
Duración del contrato	4 (Días)
Unidad de contratación	Subdirección de Vías Regionales
Título de la oferta	CONSORCIO GUAVIARE JINT 150 CMA-DEO-SVR-150-2023
Tipo	Interventoría
Cuantía del contrato	345.960.139 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo: Sí — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Sector: Infraestructura de transporte (interventoría de obra pública)

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017: No — Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado: ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ◉ Sí ○ No

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta: 10

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

◉ % del anticipo: 100,00 — Fecha de vigencia (desde): 27/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 1/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato: 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 27/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 1/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

◉ % del valor del contrato: 20,00 — Fecha de vigencia (desde): 27/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 30/03/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

◉ % del valor del contrato: 30,00 — Fecha de vigencia (desde): 27/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 30/03/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ○ Sí ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: 30/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 25/01/2024 3:35:07 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.13220413	Seriedad de la oferta		56.132.157,9 COP	-	30 días de tiempo transcurrido *(17/03/2024 12 Quito)*
CO1.WRT.13480959	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	276.768.111,2 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	31/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.13482222	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	276.768.111,2 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	23/01/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.13507624	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	276.768.111,2 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	24/03/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.13324530	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	276.768.111,2 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	31/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago: Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura: A definir

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Calle 25 G No. 73B-90

Dirección de notificaciones

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección: Calle 25 G No. 73B-90

Código postal: 110931

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:	0	0	0
Longitud:	0	0	0

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DEPARTAMENTO DE GUAVIARE	COLOMBIA > Guaviare > San José Del Guaviare

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.5671139

1.1 Lote 1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80111600	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	1,00	UN	345.960.139,00	345.960.139,00

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
5076-2023 MINUTA CMA-150-2023 LOTE 1.pdf	5076-2023 MINUTA CMA-150-2023 LOTE 1.pdf
DOCUMENTOS.zip	DOCUMENTOS.zip
00 Proyecto_de_prorroga_contrato_interventoria_5076_2023 (1).pdf	00 Proyecto_de_prorroga_contrato_interventoria_5076_2023 (1).pdf
Minuta Prórroga de Interventoría 5076 de 2023.pdf	Minuta Prórroga de Interventoría 5076 de 2023.pdf

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Ruby Amparo Malaver Montaña **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 51975533

Supervisor **Tipo de documento** **Número de documento**

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Can
Ordenador del Gasto	Ruby Amparo Malaver Montaña	27/12/2023 5:21:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Ruby

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	345.960.139
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0

Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Total	345.960.139

Código BPIN perteneciente al contrato

Código BPIN	Año	Estado	
202300000000001	2023	Validado	Consultar

Entidad Estatal registrada en el SIIF: (•) Sí () No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/s
172623	CDP	No validado	576.000.000 COP	345.960.139 COP	24-02-00

Saldo de CDP: 576.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras: 0 COP

Saldo total a comprometer:

Última consulta a SIIF:

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código l
1447423	Presupuestal (CDP)	-	No validado	345.960.139 COP	345.960.139 COP	-	-

Saldo de compromisos CDP: 345.960.139 COP

Saldo de compromisos AVF: 0 COP

Saldo total comprometido:

Última consulta a SIIF:

Fecha de consulta SIIF: -

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

() Porcentaje () Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
AAG_CTO 5076_OI-S1-P1.pdf	AAG_CTO 5076_OI-S1-P1.pdf
Orden de inicio contrato 5076-2023.pdf	Orden de inicio contrato 5076-2023.pdf
RP 1447423 SPSC GCCP CON 5076-2023 FIRMADO.pdf	RP 1447423 SPSC GCCP CON 5076-2023 FIRMADO.pdf

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versi
CO1.CTRMOD.15100944	Modificar el contrato	22/03/2024 3:13 PM *(UTC -5 horas)*	22/03/2024 8:42 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados	4
CO1.CTRMOD.14538452	Modificar el contrato	23/01/2024 9:15 PM *(UTC -5 horas)*	23/01/2024 10:31 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados	3
CO1.CTRMOD.14534235	Modificar el contrato	23/01/2024 12:21 PM *(UTC -5 horas)*	23/01/2024 12:23 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados	2

CO1.CTRMOD.14525704	Reactivar el contrato	22/01/2024 3:42 PM *(UTC -5 horas)*	23/01/2024 12:21 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados	1
CO1.CTRMOD.14342313	Suspender el contrato	30/12/2023 11:17 PM *(UTC -5 horas)*	31/12/2023 1:20 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados	1

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Oficina Asesora Jurídica

FICHA TECNICA

Número de Contrato: **5076** **Fecha:** **30 de diciembre de 2023**

Contratista: CONSORCIO GUAVIARE JINT 150

Objeto: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL ¿ LOTE 1.

PROCESO DE SELECCION

No Proceso:

Res Adj:

Fecha:

Secuencia	Documento	Observaciones
1	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	VoBo en SECOP II
2	REGISTRO PRESUPUESTAL	RP 1447423
3	ORDEN DE INICIACION	Orden de inicio 5076-2023
4	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	RESOLUCION APERTURA CMA-DEO-SVR-150-2023
5	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ESTUDIOS PREVIOS Lotes 1 y 2 - DEFINITIVO
6	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ANEXO 1- ANEXO TECNICO Lote 1 - DEFINITIVO
7	CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL	CDP No. 172623
8	RESOLUCION	RESOLUCION DE ADJUDICACION CMA-150-2023
9	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	Formato 2 - CONFORMACION PROPONENTE PLURAL- CCE-EICP-FM-62 INTING
10	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	PRESUPUESTO No 1 - Lote 1 - DEFINITIVO
11	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	POLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA
12	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	VERIFICACION WEB POLIZA SO
13	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA FINAL CMA 150-2023
14	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	INDICACIONES DISTRIBUCIONES DE RECURSOS LOTE 1 Y 2
15	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DOCUMENTO BASE PLIEGO TIPO Lotes 1 y 2 - DEFINITIVO
16	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA
17	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ANTECEDENTES CONTRATISTA
18	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	
19	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	

20	ACTA DEL COMITÉ DE ADICIÓN Y PRORROGAS	SOLICITUD DE PRÓRROGA 1, DE 2 MESES
21	ACTA DEL COMITÉ DE ADICIÓN Y PRORROGAS	SOLICITUD DE PRÓRROGA 2, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024

TOTAL ANEXOS 21

OBJETO: **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.**

PLAZO: **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

VALOR: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($345.960.139,00), MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.**

INTERVENTOR: **CONSORCIO GUAVIARE JINT 150 con NIT. 901.782.767-3 (Integrado por JPS INGENIERIA S.A.S.** identificada con **NIT**. **830.035.398-8**, con un porcentaje de participación del 30% y por la sociedad **INTING S.A.S.** identificada con **NIT**. **901.693.111-0**, con un porcentaje de participación del 70%**).**

CONTRATO NÚMERO 5076 DE 2023. Entre los suscritos, **RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.975.533 quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)**, nombrada mediante Resolución No. 4017 del 07 de noviembre del 2023 y posesionada mediante Acta No. 000096 del 08 de noviembre del 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES** identificado con **C.C. No.** 79.620.397 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO GUAVIARE JINT 150** en su calidad de representante, según documento de conformación del consorcio (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por **Resolución Número 4636 del 18 de diciembre del 2023**, previo Concurso de Méritos No. **CMA-DEO-SVR-150-2023**, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, 1882 del 2018, Decreto Ley No. 019 del 2012 y el Decreto No. 1082 del 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **DEFINICIONES. -** Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 del 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. - EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar la **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y**

FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.

, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoría y la propuesta técnica y económica presentada por EL INTERVENTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL INTERVENTOR deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

PARÁGRAFO: Las actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente concurso de méritos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la INTERVENTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El Interventor está obligado a ejecutar las mayores actividades de interventoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El INTERVENTOR y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**.**

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del INTERVENTOR, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley Comercial. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas y/o cláusula penal en los términos del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($345.960.139,00.00), MONEDA CORRIENTE.**, incluido IVA, equivalentes a **298,241499137931** salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: AJUSTES. – El contrato de interventoría no se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor

o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($345.960.139,00.00), MONEDA CORRIENTE**, discriminados de la siguiente manera:

A). DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($290.722.806) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la interventoría

B). CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($55.237.333) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 172623 del 28 de septiembre del 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $345.960.139, así:

POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR A AFECTAR
C-2402-0600-14-0-2402041-02	NACIÓN	10	**$339.040.936**
C-2402-0600-14-0-2402112-02	NACIÓN	10	**$6.919.203**

Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida, mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO: Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del Instituto, informará al interventor la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato. La ejecución del contrato de Interventoría está ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que, si éste no se suscribe o se termina por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de Interventoría será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1). COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL: a).** Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. **b).** Un Factor Multiplicador de **2.36** aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y los honorarios del INTERVENTOR. **2). OTROS COSTOS DIRECTOS**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR.

PARÁGRAFO: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS. - El INSTITUTO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve el INTERVENTOR en relación con la Interventoría contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor del Contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el INTERVENTOR en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto No. 1082 del 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL INTERVENTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o el ordenador del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 del 2022, si EL INTERVENTOR no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva en el porcentaje que corresponda conforme lo establece la mencionada resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: **CUENTA BANCARIA**. - Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL INTERVENTOR presentó certificación del 26 de diciembre del 2023 expedida por Bancolombia, con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. 054-000022-27, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. - El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Interventor en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO. - Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el **veinte por ciento (20%) del valor básico del contrato**, el cual se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL INTERVENTOR para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO.- Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo y éstos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El INTERVENTOR junto con el Supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del INTERVENTOR o quien este delegue y la del Supervisor. Dicha cuenta será vigilada por éste último. La certificación bancaria para el giro del anticipo debe ser solicitada por EL INTERVENTOR y deberá contener: el número del contrato, objeto, NIT del Interventor, nombre del interventor y sus representantes. Además, deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos financieros. Cumplidos los pasos anteriores, el Jefe de la Unidad Ejecutora suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria).

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al INTERVENTOR, serán reintegrados por este mensualmente a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos nación, en la forma prevista por el Artículo 33 del Decreto No. 4730 del 2005 y el Decreto No. 1853 del 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del

anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del INTERVENTOR. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la Interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditada, en ningún caso, al recibo del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. - El anticipo deberá ser amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de costos, situación que deberá ser controlada por el Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato, EL INTERVENTOR y el Supervisor del Contrato deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Instituto del saldo si lo hay, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera del INSTITUTO y a la Unidad ejecutora indicando con precisión el valor correspondiente a rendimientos y el valor correspondiente a saldo de capital, el número, año del contrato y el nombre del Interventor. Es responsabilidad de la supervisión del contrato verificar el cumplimiento de esta obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR se obliga a: **1).** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2).** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3).** Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 del 2000 y NTC-ISO 9001 versión 2008. **4).** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5).** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6).** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. Para lo cual podrá vincular laboralmente a personas adscritas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. **7).** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **8).** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del interventor, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **9).** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de

proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **10).** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **11).** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **12).** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13).** EL INTERVENTOR deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser controlada por el Supervisor del Contrato, así como el cumplimiento de la Resolución 312 del 2019 la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen. **14).** EL INTERVENTOR deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 del 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL INTERVENTOR no ofertara en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 del 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **15).** EL INTERVENTOR para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **16).** El INTERVENTOR, deberá realizar el acta de liquidación del contrato objeto de supervisión del presente proceso y prestar su acompañamiento a la Entidad contratante hasta la suscripción de la citada Acta de Liquidación. **17).** EL INTERVENTOR dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo en lo establecido en la ley y en lo dispuesto en las Circulares que para el efecto haya expedido y/o expida EL INSTITUTO. **18).** Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato **19).** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. **20).** Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a **tres 03 días hábiles**, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. **21).** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL INTERVENTOR se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación,

a través de la mencionada plataforma. **22).** EL INTERVENTOR cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de éste y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

PARAGRAFO: EL INTERVENTOR deberá incluir el personal de que trata el Decreto No. 680 del 2021 y la Resolución No. 304 del 2021, para lo cual se tendrá en cuenta el formato que haya escogido el adjudicatario, es decir el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, de acuerdo a lo estipulado en el Estudio Previo y Análisis del Sector del Pliego de condiciones y la respectiva Resolución de Adjudicación del Concurso de Méritos, situación que deberá verificar el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR. El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DEL INTERVENTOR. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al INTERVENTOR, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD. – EL INTERVENTOR es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del INTERVENTOR o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA Y AMBIENTAL. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL INTERVENTOR mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones, EL INTERVENTOR debe pagar todos los impuestos, tasas,

gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. EL INTERVENTOR deberá asegurar la indemnidad del Instituto Nacional de Vías por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto de la presente interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. - Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, a saber: **(i).** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. **(ii).** Patrimonio autónomo. **(iii).** Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente:

a). El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

b). El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al INTERVENTOR, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Subdirección de procesos de selección contractuales para la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

c). El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

d). La calidad del servicio, con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de interventoría y por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá publicar la garantía única de cumplimiento en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL

INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁRAFO TERCERO: **INDEMNIDAD**. - EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.- EL INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga y/o suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del INTERVENTOR o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - EL INTERVENTOR será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis: **(i).** Mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y **(ii).** Mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del Artículo 85 de la Ley 1474 del 2011.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser EL INTERVENTOR. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del INTERVENTOR, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el INTERVENTOR sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del INTERVENTOR. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.(en el evento que aplique)

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la resolución de

delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO: El Jefe de la Unidad Ejecutora en la sede central del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto, de acuerdo a la normatividad interna del INSTITUTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al INTERVENTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la **Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022**. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: En el evento en que EL INTERVENTOR incumpla las obligaciones derivadas de la vinculación del personal de acuerdo al porcentaje ofrecido en su propuesta a través del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, se aplicarán las multas en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022, o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** - En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL INTERVENTOR que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el diez por ciento (10%) de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: **INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR. -** El Interventor es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El INTERVENTOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR**. - EL INTERVENTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y

administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre EL INTERVENTOR, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL INTERVENTOR responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL INTERVENTOR deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: **CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -** El INTERVENTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el INTERVENTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la Interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del INTERVENTOR. El INSTITUTO podrá exigir al INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al encargado de la Dirección de Ejecución y Operación, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL INTERVENTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 217 del Decreto Ley No. 019 del 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo

disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si EL INTERVENTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de interventoría, estabilidad de las obras y calidad de estudios y diseños, según el caso, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El INTERVENTOR se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL INTERVENTOR. • Las garantías debidamente aprobadas. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la

Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL INTERVENTOR.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5671139
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	9 días de tiempo transcurrido *(18/12/2023 10:54:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	5076
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 1.
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	5 días para terminar *(1/01/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CS GUAVIARE JINT 150

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CS GUAVIARE JINT 150	BANCOLOMBIA	Corriente	054-000022-27

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES* ***Fecha de aprobación:*** *27/12/2023 4:03:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Ruby Amparo Malaver Montaña* ***Fecha de aprobación:*** *27/12/2023 5:21:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte (interventoría de obra pública)	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o	☐Sí ☑No

etapas					
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No				
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00		
Cumplimiento	☑Sí ☐No				
	☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
	☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	6 horas para terminar *(27/12/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6 horas para terminar *(27/12/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 horas para terminar *(27/12/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	6 horas para terminar *(27/12/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☐Sí ☑No				
Fecha límite para entrega de garantías:	3 días para terminar *(30/12/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.13220413	Seriedad de la oferta	-	56.132.157,90 COP	-	17/03/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5671139
Proveedor CS GUAVIARE JINT 150
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 25 G No. 73B-90
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 25 G No. 73B-90
Código postal 110931

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:	0	0	0
Longitud:	0	0	0

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DEPARTAMENTO DE GUAVIARE	COLOMBIA > Guaviare > San José Del Guaviare

1 CO1.PCCNTR.5671139

1.1 Lote 1 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							345.960.139,00	345.960.139,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique**

								la Entidad Estatal
1	80111600	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	1,00	UN	345.960.139,00	345.960.139,00	345.960.139,00	345.960.139,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	5076-2023 MINUTA CMA-150-2023 LOTE 1.pdf	5076-2023 MINUTA CMA-150-2023 LOTE 1.pdf	(detalle)
☐	DOCUMENTOS.zip	DOCUMENTOS.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Ruby Amparo Malaver M	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 51975533	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Ruby Amparo Malaver Montaña	27/12/2023 5:21:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Ruby Amparo Malaver Montaña

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	345.960.139
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Total	345.960.139

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000001	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	172623	CDP	No validado	576.000.000 COP	345.960.139 COP	24-02-00	Editar

Saldo de CDP 576.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 345.960.139 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

INVIAS
Patricia Inés Morales Padrón,SUBDIRECTORA DE VI
2023-12-30T23:06:24-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2023S-VBOG-033959
Fecha: 2023-12-30 23:06:19

Señor (a):
CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES
Representante Legal
CS GUAVIARE JINT 150
Calle 125 No. 20 - 70
3107856109
comercial@jpsingenieria.com
BOGOTÁ, D.C. BOGOTA

Asunto: Orden de Inicio Contrato de Interventoria No. 5076 de 2023

Respetado Señor Palacios Wilches,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato de Interventoría **No. 5076 de 2023** que tiene por objeto: ***"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 1"***, le informo que a partir de la fecha se imparte la Orden de Inicio de ejecución del citado contrato.

El contrato cuenta con Registro Presupuestal **No. 1447423** del **29 de diciembre de 2023** y Acta de Aprobación de las Garantías y Seguros exigidos del **30 de diciembre de 2023.**

Para el control y vigilancia el Instituto Nacional de Vías designó como Supervisor del Contrato de Interventoría al Ingeniero **CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI** de la **Dirección Territorial Meta**, y cuyos datos de contacto son: Dirección: Transversal 28 No. 41-9, teléfono fijo/celular: 3103035600; correo electrónico: ccorzo@invias.gov.co

Así mismo, en atención al contenido del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, designó al ingeniero **EDGAR AUGUSTO AYA VÁSQUEZ** como Gestor Técnico de Proyecto, cuyos datos de contacto son: Dirección: Calle 25G # 73B-90 Complejo

Empresarial Central Point (Bogotá, D.C - Colombia); correo electrónico: eaya@invias.gov.co

Cordialmente,

Patricia Inés Morales Padrón,SUBDIRECTORA DE VI
2023-12-30T23:06:24-05:00,Documento Firmado Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Patricia Inés Morales Padrón
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES (E)

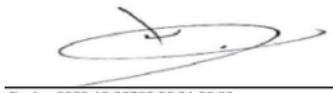
Proyectado Por: DIEGO FELIPE PABON CARRILLO
Revisado Por:
Aprobado Por:

Copia Interna a: ORLANDO ORTIZ GÓMEZ (1000017), JUAN PABLO TELLO CARVAJAL (1120300)
Copia Externa a:

INVIAS

Patricia Inés Morales Padrón,SUBDIRECTORA DE VI
2023-12-30T23:06:24-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2023-12-30T23:06:24-05:00
Patricia Inés Morales Padrón
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES (E)
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
INVIAS

	MINISTERIO DE TRANSPORTE **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**	CÓDIGO			
	DIRECCIÓN JURIDICA - SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES	VERSIÓN			
	GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	PÁGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES			30	12	2023

CONTRATO No. 5076 DE 2023

INTERVENTOR: CONSORCIO GUAVIARE JINT 150 con NIT. 901.782.767-3

OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1."

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 27 de diciembre del 2023

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: Hasta 31 de diciembre del 2023

PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $345.960.139

VALOR ADICIONAL: N/A

DOCUMENTO QUE AMPARA

- Contrato principal número 5076 de fecha 27 de diciembre del 2023.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

1. Póliza Única de Cumplimiento No: 100218770		**Anexo No: 0 Certificado No. 14856043**		**FECHA: 29/12/2023**	**Aseguradora:**	**SEGUROS MUNDIAL**
a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	DESDE:	27/12/2023	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	$34.596.013,90
B) El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR	DESDE	27/12/2023	HASTA:	LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	VALOR:	$69.192.027,80
C). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	DESDE:	27/12/2023	HASTA:	31/12/2026	VALOR:	$69.192.027,80
D). Calidad del Servicio	DESDE:	Vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de interventoría y por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.			VALOR:	$103.788.041,70

OBSERVACION: SE HACE CLARIDAD QUE LA POLIZA SE APRUEBA DE MANERA CONDICIONADA, Y LA UNIDAD EJECUTORA SE COMPROMETE A SOLICITAR AL CONTRATISTA UNA VEZ EXPEDIDA EL ACTA DE INICIO A ACTUALIZAR LA POLIZA DEL CTO 5076-2023, CONCERNIENTE A LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO- ANTICIPO. CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS, CON LAS SIGUIENTES NOTAS:

- El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato
- El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo
- El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato su vigencia será vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- La calidad del servicio, con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de interventoría.
- **Así mismo, la vigencia hasta de la póliza debe ir HASTA EL DIA 31-12- 2028 O POSTERIOR A ESTA.**

Fecha de aprobación: 30 diciembre de 2023

RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA
Subdirectora De Procesos De Selección Contractuales (E).

VoBo: VoBo: Ricardo José Támara Marsiglia– Abogada SPSC – DJ

VoBo: Yavira Esperanza Florián Castañeda – Coordinador SPSC – DJ.

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogado Revisor	Aprobado	Abogados Equipo Polizas SGCPA :: Abogados Equipo Polizas SGCPA	Gilma Stella Ballen Herrera	5/03/2024 9:48:51 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Coordinador Polizas	Aprobado	Coordinado Equipo Pólizas :: Coordinado Equipo Pólizas	Henry Andres Leal Rojas	6/03/2024 3:40:22 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Ordenador del Gasto	Aprobado	Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Subdirector de Gestión Contractual	ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	6/03/2024 9:16:31 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Id de la garantía CO1.WRT.13507624

Referencia de la garantía POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Estado Aprobado

Justificación
- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Número de póliza M-100218770

Tomador CONSORCIO GUAVIARE JINT 150

Beneficiario INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	69.192.027,80 COP	24/09/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	34.596.013,90 COP	24/09/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	69.192.027,80 COP	24/03/2027 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	103.788.041,70 COP	24/03/2029 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POL_31_10_100218770_4(firmado).pdf	POL_31_10_100218770_4(firmado).pdf	Descargar	Detalle
☐	Poliza_10_M-100218770_3(firmado).pdf	Poliza_10_M-100218770_3(firmado).pdf	Descargar	Detalle
☐	pago poliza 100218770 anexo3.pdf	pago poliza 100218770 anexo3.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES* 25/01/2024 3:29 PM *(UTC -5 horas)*

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3, … etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: META

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la susoensión.
2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5076/2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR GUAVIARE JINT 150
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 1.

CONTRATO No. 4241-2023/3745-2023/4064-2023/3569-2023/3983-2023/3533-2023/4034-2023/4067-2023/3595-2023/4029-2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CAÑO BLANCO III
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA NUEVO MILENIO
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA ESPERANZA
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA GUACAMAYAS
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SANTA CECILIA
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CAÑO FLAUTA
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA ORQUIDEAS
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CAÑO DORADO
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CARPA
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA NUEVO TOLIMA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 30/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 345.960.139,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2023
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que a partir del segundo semestre del 2023 se inició la convocatoria a las Juntas de Acción Comunal del país, para participar en el programa denominado "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" dentro de la agenda de desarrollo del Gobierno 2022 - 2026, fundamentado en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en el componente Proyectos Estratégicos de Impacto Regional.

Que Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 068 del 9 de marzo de 2023 indicó que los convenios solidarios deben tener por objeto únicamente la ejecución de obras y que las entidades deberán contar con personal técnico y administrativo-contable para apoyar y supervisar a los organismos de acción comunal durante la ejecución de las obras. Como consecuencia de lo anterior, se suscribieron los convenios solidario 4241-2023/3745-2023/4064-2023/3569-2023/3983-2023/3533-2023/4034-2023/4067-2023/3595-2023/4029-2023, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, cabe precisar que en su cláusula décima segunda indica que "La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de las partes, al igual que la vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales de las intervenciones derivadas del objeto del convenio, serán ejercidas a través de una Interventoría contratada para tal fin. A su vez EL INSTITUTO, designará un supervisor para el contrato de interventoría y un Gestor Técnico de Proyecto de conformidad con la reglamentación interna del INSTITUTO, por lo anterior se suscribió contrato de interventoría 5076-2023, el cual tiene por objeto INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 1.

Aunado a lo anterior,resulta pertinente indicar que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. bajo este sentido resulta pertinente señalar, que en el marco de un relación contractual surge la necesidad que el Estado realice un seguimiento continuo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la existencia de la interventoría en los contratos estatales, obedece al deber que el legislador ha impuesto a las entidades en el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 (1993), en el cual se consagran los medios que ellas pueden utilizar para el cumplimiento del objeto contractual y de esta manera lograr los fines de la contratación" dicho lo anterior, es claro indicar que el contrato de interventoría nace por la existencia de un contrato y/o convenio, de lo cual se establece que es inherente a este. En relación a lo expuesto, se manifiesta la imperiosa necesidad de suspender el contrato de interventoría en mención, toda vez, que los convenios solidarios objeto de supervisión se encuentran suspendicos y el mismo constituye el objeto de vigilancia y control en sus componentes técnicos, administrativos, financieros y ambientales.

Por lo anterior, se hace necesario suspender el contrato de interventoría, hasta tanto cesen las razones que dieron origen a la suspensión de los convenios solidarios.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

En relación con la posibilidad de modificar los contratos estatales, la Corte Constitucional mediante sentencia C-416 de 20124, expresó lo siguiente: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

De igual manera, en virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar suspensiones a los contratos y convenios estatales, siempre que estas tiendan a garantizar su desarrollo y ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 1602 de Código Civil, según el cual: Artículo 1602 –"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."

El artículo 83 inciso 3 de la ley 1474 de 2021 señala que "La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría." Para garantizar la correcta ejecución y seguimiento del Convenio se hace necesario contratar previamente la interventoría a fin de que se ejerza de manera correcta y oportuna la vigilancia, control y verificación contractual.

Que la cláusula décima segunda de los convenios solidarios objeto de supervisión indican la obligación de la Entidad de contratar la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras.

Que tres (3) de los diez (10) convenios solidarios se encuentran suspendidos y el resto Prorrogados, los cuales son objeto de seguimiento y control por parte de la interventoría contratada, pues el alcance del mismo señala que es en jurisdicción del municipio de SAN JOSE DEL GUAVIARE, por lo cual y para garantizar el acompañamiento y vigilancia de forma paralela al cumplimiento de las obligaciones y el objeto de los convenios solidarios hasta su finalización.

Así las cosas y atendiendo la naturaleza del contrato de interventoría, el cual va inherente a las actividades de los convenios referidos, se hace necesario suspender el mismo, toda vez, la imposibilidad de desarrollar el objeto para el cual fue contratado.

NOTAS:
1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 30 (Día) de DICIEMBRE (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 22 (Día) de ENERO (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 23 (Día) de ENERO (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: **CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES**
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.:25202-79229

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

Nombre: **PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN**
SUBDIRECTORA DE VÍAS REGIONALES (E)
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la

Firma

Nombre: **CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI**
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-250038 CND

Vo.Bo

Nombre: **Sandra Milena Acosta Gómez**
Subgerente Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.03.27 09:03:45 -05:00

Código de Seguridad: SPrJRNlosYBn8vcfNLyJew==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100218770	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	14874545	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/03/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/12/2023	24:00 Horas Del	24/03/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO GUAVIARE JINT 150	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.782.767-3
DIRECCIÓN	CL 125 20 70 OF 602	**TELÉFONO**	6129454
ASEGURADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G # 73 B - 90	**TELÉFONO**	7056000
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.215.807-2
DIRECCIÓN	CALLE 25 G # 73 B - 90	**TELÉFONO**	7056000

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRÓRROGA NÚMERO DOS (2) DE 2024, SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2024. GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.5076 DE 2023 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 1..

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 830035398 (PART. 30,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 27/12/2023	24:00 Horas Del 30/10/2024	34.596.013,90	6.142,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 27/12/2023	24:00 Horas Del 30/10/2024	69.192.027,80	12.284,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 27/12/2023	24:00 Horas Del 30/04/2027	69.192.027,80	10.521,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 24/03/2024	24:00 Horas Del 24/03/2029	103.788.041,70	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 276.768.111,20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOTO SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	28.947,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	28.947,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	5.500,00
TOTAL A PAGAR	$	34.447,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/03/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100218770	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	14874545	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/03/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/12/2023	24:00 Horas Del	24/03/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INTEGRANTE 2 - NIT: 901693111 (PART. 70,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO GUAVIARE JINT 150)

SE DEJA CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:

- SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN; PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONSULTOR HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO
- QUE EL CONSORCIADO CONSORCIO GUAVIARE JINT 150 CON NIT 901.782.767-3 TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR Y GARANTIZADO.
- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS CON NIT 800.215.807-2 TIENE LA CALIDAD DE ASEGURADO Y BENEFICIARIO.
- QUE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA INICIA VIGENCIA A PARTIR DEL 27 DICIEMBRE 2023 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL - CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 5076.

QUE EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

- QUE LA CALIDAD DEL SERVICIO TIENE UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LA CONSULTORÍA.
- QUE EL CONSORCIO GUAVIARE JINT 150 CON NIT. 901.782.767-3 ESTÁ INTEGRADO POR JPS INGENIERIA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 830.035.398-8, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 30% Y POR LA SOCIEDAD INTING S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 901.693.111-0, CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 70%

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100218770** y endoso, **5** cuyo afianzado es: **CONSORCIO GUAVIARE JINT 150** Asegurado o Beneficiario: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS / INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS** , expedida por la Compañía en **27/03/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **27** días del mes **MARZO** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	14874545

Fecha de Facturación	27/03/2024
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	M–100218770
Periodo Facturado	27/12/2023 — 24/03/2029

Fecha Límite de Pago	26/04/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	28.947,00
IVA	5.500,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	34.447,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO GUAVIARE JINT 150
CL 125 20 70 OF 602	901782767
Intermediario	SOTO SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **26/04/2024** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	14874545

Fecha de Facturación	27/03/2024
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	M–100218770
Periodo Facturado	27/12/2023 — 24/03/2029

Fecha Límite de Pago	26/04/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	28.947,00
IVA	5.500,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	34.447,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO GUAVIARE JINT 150
CL 125 20 70 OF 602	901782767
Intermediario	SOTO SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000014874545(3900)000000034447(96)20240426

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990014874545(3900)000000034447(96)20240426

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 472

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 5076 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) DE 2024

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.
PLAZO SOLICITADO:	2 MESES

PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	NIT: 800.215.807-2
	CONSORCIO GUAVIARE JINT 150 con NIT. 901.782.767-3 (Integrado por JPS INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT. 830.035.398-8, con un porcentaje de participación del 30% y por la sociedad INTING S.A.S. identificada con NIT. 901.693.111-0, con un porcentaje de participación del 70%).	NIT. 901.782.767-3

Entre los suscritos, **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES identificado con C.C. No. 79.620.397 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal del CONSORCIO GUAVIARE JINT 150,** en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 5076 del 27 de diciembre de 2023, hemos acordado suscribir la presente prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1). Que mediante comunicación No. CGJINT-5076-0096-24 del 23 de enero de 2024, **EL INTERVENTOR** solicitó la prórroga del Contrato de Interventoría No. 5076 de 2023.

2). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1- IN-13- FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del del 23 de enero de 2024, suscrito por el Representante legal de la interventoría, supervisor del contrato de Interventoría, la directora territorial, el Abogada de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

3). Que con Memorando 2024I-VBOG-002773 de 23 enero de 2023, la Subdirección de Vías regionales de, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 5076 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato de Interventoría No. 5076 de 2023, desde el 24 de enero de 2024 hasta el 24 de marzo de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que INTERVENTOR efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente Convenio se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Fecha: 2024-01-23 19:15:03
Radicado: 2024I-VBOG-002773
Destino: Adriana Diaz Izquierdo
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2024I-VBOG-002773
Fecha: 2024-01-23 19:15:03

Para: Adriana Diaz Izquierdo
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
De: Sandra Milena Acosta Gomez
1120308 SUBGERENCIA DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Asunto: Solicitud de revisión Prórroga No. 1 Contrato de interventoría No. 5076 de 2023

Cordial saludo Doctora Adriana,

De manera atenta se remite para revisión y trámite los documentos soporte para la ampliación de plazo del contrato de interventoría No. 5076 de 2023, conforme a la lista de chequeo remitida por la Subdirección que se encuentra a su cargo.

Estaremos atentos a cualquier requerimiento a través del Ingeniero Diego Felipe Pabón Gestor Técnico de la Zona Sur Oriente.

Cordialmente,

Sandra Milena Acosta Gomez
SUBGERENTE DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Proyectado Por: DIEGO FELIPE PABON CARRILLO
Revisado Por:
Aprobado Por:

Copia Interna a:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5076 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO DOS (2) DE 2024

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2024.
CONTRATISTA:	CONSORCIO GUAVIARE JINT 150. Con NIT. 901.782.767-3 (Integrado por JPS INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT. 830.035.398-8, con un porcentaje de participación del 30% y por la sociedad INTING S.A.S. identificada con NIT. 901.693.111-0, con un porcentaje de participación del 70%).

Entre los suscritos **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, designada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y Acta de posesión No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES** identificado con C.C. No. 79.620.397 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO GUAVIARE JINT 150**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 5076 del 27 de diciembre de 2023, Suspensión 1 del 30 diciembre de 2023 y Reanudado el día 22 de enero de 2024; y Prorroga No. 01 del 23 de enero de 2024, hemos acordado suscribir la presente prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio CG-5076-0430-24 de fecha del 14 de marzo de 2024, EL INTERVENTOR solicita la prórroga del Contrato de Interventoría No. 5076 de 2024.

2.). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 *"Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga"* del 14 de marzo de 2024, suscrito por el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico, el Abogado de la Unidad Ejecutora, Subgerente Caminos Comunitarios de La Paz Total y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

3.). Que la solicitud de prorroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 12 del 22 de marzo de 2024.

4). Que con Memorando 2024I-VBOG-016259 del 22 de marzo de 2024, la Subgerencia del Programa Caminos Comunitarios de la Paz total, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la solicitud de prórroga del Contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 5076 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 5076 de 2023, desde el 25 de marzo de 2024, hasta el 30 de abril de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL INTERVENTOR efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato, y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de actividades de obra que tenga como causa la prórroga otorgada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Fecha: 2024-03-22 11:38:37
Radicado: 2024I-VBOG-016259
Destino: Adriana Diaz Izquierdo
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2024I-VBOG-016259
Fecha: 2024-03-22 11:38:37

Para: Adriana Diaz Izquierdo
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
De: Sandra Milena Acosta Gomez
1120308 SUBGERENCIA DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Asunto: Solicitud de revisión Prórroga No. 2 Contrato de interventoría No. 5076 de 2023

Cordial saludo Doctora Adriana,

De manera atenta se remite adjunto al presente memorando, para revisión y trámite los documentos soporte para la ampliación de plazo del contrato de interventoría No. 5076 de 2023, conforme a la lista de chequeo remitida por la Subdirección que se encuentra a su cargo.

Estaremos atentos a cualquier requerimiento a través del Ingeniero Diego Felipe Pabón Gestor Técnico de la Zona Sur Oriente.

Cordialmente,

Sandra Milena Acosta Gomez
SUBGERENTE DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Proyectado Por: FABIO ANDRES SANDOVAL BELLO
Revisado Por: JUAN PABLO TELLO CARVAJAL
Aprobado Por:

Copia Interna a: DIEGO FELIPE PABON CARRILLO (1120300)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5076 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO TRES (3) DE 2024

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 17 DE MAYO DEL 2024.
CONTRATISTA:	CONSORCIO GUAVIARE JINT 150. Con NIT. 901.782.767-3 (Integrado por JPS INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT. 830.035.398-8, con un porcentaje de participación del 30% y por la sociedad INTING S.A.S. identificada con NIT. 901.693.111-0, con un porcentaje de participación del 70%).

Entre los suscritos **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, designada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y Acta de posesión No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES** identificado con C.C. No. 79.620.397 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO GUAVIARE JINT 150**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 5076 del 27 de diciembre de 2023, Suspensión 1 del 30 diciembre de 2023 y Reanudado el día 22 de enero de 2024; Prorroga No. 01 del 23 de enero de 2024

y Prorroga No. 02 del 22 de marzo de 2023, hemos acordado suscribir la presente prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio CG-5076-127-24 de fecha del 26 de abril de 2024, EL INTERVENTOR solicita la prórroga del Contrato de Interventoría No. 5076 de 2024.

(…)

Es de nuestro interés realizar de la mejor manera todo el debido seguimiento y acompañamiento a los convenios solidarios dentro de los términos contractuales garantizando la debida ejecución de la obra, por tal motivo se solicita que se considere por parte de ustedes realizar la prórroga del contrato No. 5076-2023 desde el 1 de de mayo de 2024 hasta el 17 de mayo de 2024 (…)

(…)

2.). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 *"Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga"* del 25 de abril de 2024, suscrito por el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico, el Abogado de la Unidad Ejecutora, Subgerente Caminos Comunitarios de La Paz Total y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

(…)

En atención a que la fecha de terminación del Contrato de Interventoría se encuentra prevista para el 30 de abril de 2024, y con el fin de garantizar el seguimiento, control y vigilancia por parte de la interventoría para dar cumplimiento al objeto y alcance de los Convenios Solidarios 4241-2023/3745-2023/4064-2023/3569-2023/3983-2023/3533-2023/4034-2023/4067-2023/3595-2023/4029-2023; se considera viable conceder la prórroga No.3 hasta el 17 de MAYO de 2024 (…)

(…)

4). Que con Memorando 2024I-VBOG-025366 del 30 de abril de 2024, la Subgerencia del Programa Caminos Comunitarios de la Paz total, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la solicitud de prórroga del Contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 5076 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 5076 de 2023, desde el 01 de mayo de 2024, hasta el 17 de mayo de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO,

por lo que EL INTERVENTOR efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato, y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de actividades de obra que tenga como causa la prórroga otorgada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2024I-VBOG-025366
Fecha: 2024-04-30 15:02:10

Para: Adriana Diaz Izquierdo
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
De: Sandra Milena Acosta Gomez
1120308 SUBGERENCIA DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Asunto: alcance al radicado de salida - memorando No. 2024I-VBOG-02530

Respetada doctora Adriana:

Por medio del presente me permito dar alcance al radicado No. 2024I-VBOG-02530 cumpliendo con la observación realizada y anexando las evidencias correspondientes de aprobación y en atención a la petición realizada por la Interventoría **CONSORCIO GUAVIARE JINT 15 NIT. 901.782.767-3**, mediante el cual solicita a prórroga del contrato de interventoría No. 5076 de 2023, solicito amablemente, designar a quien corresponda adelantar el trámite del asunto, la información del contrato del asunto corresponde a los siguientes:

1. **OBJETO:** INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 1"
2. **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUAVIARE JINT 15 NIT. 901.782.767-3.
3. **FECHA DE INICIO: 30/12/2023**
4. **VALOR INICIAL: $345.960.139,00 INCLUIDO IVA**
5. **ADICIONES: N/A**
6. **VALOR ACTUAL: $345.960.139,00 INCLUIDO IVA**
7. **PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2023**
8. **PRORROGA 1: HASTA 24/03/2024**
9. **PRORROGA 2: HASTA 30/04/2024**
10. **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30/04/2024**
11. **SUSPENSIÓN 1: 30/12/2023 AL 23/01/2024**
12. **MODIFICACIONES: N/A**
13. **CESIONES: N/A**
14. **ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO: $0.00**

15. **AVANCE FISICO -FINANCIERO A FECHA DEL COMITÉ:**
 PROGRAMADO %: **35,50**% (avance financiero)
 EJECUTADO %: 0% (avance financiero)
16. **JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO:** Teniendo las programaciones de obra de los convenios solidarios inmersos dentro del alcance del contrato de interventoría establecidas una vez surtida la etapa de ESTUDIOS Y DISEÑOS, actualmente se encuentran ejecutando actividades de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO, tales como placa huella, alcantarillas y mantenimiento rutinario. A la fecha se encuentran conciliadas las actas de costos hasta el mes de marzo 2024, pero no se han efectuado pagos por parte del INSTITUTO.
17. **PROCESOS SANCIONATORIOS:** N/A
18. **GARANTIAS:** Póliza No. M-100218770 Anexo 3 y 4, amparando el Contrato según prorroga 1 de 2024.
19. **CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA: N/A**
20. **VALOR ADICIÓN SOLICITADA: N/A**
21. **FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA:** HASTA EL 17 DE MAYO DEL 2024

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO:

Mediante la comunicación escrita **CG-5076-127-24** de fecha del **26/04/2024** el Interventor solicita prórroga hasta el **17/05/2024** del contrato No. **5076** de 2023, teniendo en cuenta que, para el normal desarrollo de la interventoría se hace necesario ampliar el plazo contractual para la ejecución del 100% de las obras de los convenios solidarios a cargo.

El Contrato de Interventoría **5076-2023**, se suscribió el día 28 de diciembre de 2023 y se impartió orden de inicio en la fecha 30 de diciembre de 2023, el día 30 de diciembre de 2023, se aprobó el acta de suspensión No.1 del contrato quedando como fecha de reanudación el día 23 de enero de 2024. Se presentaron dificultades relacionadas con la suspensión del contrato, que se fundamentaron en las limitaciones inherentes a la época decembrina las cuales eran, entre otras;

1) falta de disponibilidad en la mano de obra calificada y no calificada de la comunidad.

2) la imposibilidad para la entrega de materiales por parte de los proveedores. Razones que limitaron en gran medida la normal ejecución del contrato.

Una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato de interventoría, se procedió a conceder la prórroga No. 1, quedando como fecha de terminación el día 24 de marzo de 2024. En atención a que la ETAPA DE REVISIÓN de los convenios solidarios se encontraba en ejecución se hizo necesario tramitar la prórroga No. 2 del contrato de interventoría hasta el día 30 de abril de 2024. Ahora bien, en atención a que la fecha de terminación del Contrato de Interventoría se encuentra prevista para el 30 de abril de 2024, y con el fin de garantizar el seguimiento, control y vigilancia por parte de la interventoría para dar cumplimiento al objeto y alcance de los Convenios Solidarios 3533-2023, 3569-2023, 4067-2023, 3595-2023, 3745-2023, 4241-2023, 4064-

2023, 3569-2023, 3983-2023 y 4029-2023; se considera viable conceder la prórroga No.3 del contrato **No. 5076 de 2023** hasta el 17 de mayo de 2024.

La prórroga se solicita teniendo en cuenta que a la fecha de esta solicitud los convenios solidarios se encuentran ejecutando la ETAPA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO que se establece en el parágrafo primero de la cláusula cuarta de los convenios donde El Organismo de Acción Comunal - OAC se obliga a ejecutar la totalidad de las obras en el plazo contractual establecido, utilizando para ello los frentes de intervención necesarios para atender el alcance del convenio, bajo la supervisión de la Interventoría y con el previo cumplimiento de todos los requerimientos establecidos durante la ETAPA DE REVISIÓN en la cual se estableció el plan de compras de necesidades de bienes y servicios con los respectivos costos, cantidades de ejecución, cronograma y programa de inversión acorde a los resultados arrojados de esta etapa, los cuales fueron revisados, aprobados por parte de la interventoría, así como validado por el comité operativo que se conformó para tal fin.

Teniendo en cuenta las actividades programadas y que el tiempo para su ejecución es superior al 30 de abril de 2024, se requiere prorrogar el Contrato No. 5076 de 2023 para garantizar la ejecución de la Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para los diez (10) convenios solidarios suscritos entre el INVIAS y los organismos de acción comunal. Es preciso indicar que, en virtud del desarrollo de los convenios solidarios, se han presentado situaciones imprevistas ajenas a las partes contractuales, como lo fueron las dificultades por parte de los OAC, para contratar los estudios y ensayos requeridos para la ejecución de los convenios, así como la disponibilidad de profesionales y mano de obra en la zona. Situaciones que resultaron retrasando la ETAPA DE REVISIÓN por parte del interventor el cual ha venido garantizando el seguimiento control y vigilancia de los convenios solidarios a su cargo, Ahora bien es pertinente enunciar que la presente ampliación del plazo no genera sobrecostos ya que se realizará con redistribución de recursos; de ello, es preciso aclarar que con el cambio de vigencia 2024 se mantendrán los valores estipulados en la propuesta económica del contratista de interventoría sin reajuste, tal como lo contempla el contrato No. 5076 de 2023..

CONVENIO 3533-2023
SPSC-CD-CS-314-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAÑO FLAUTA
VALOR INICIAL: $ 174.962.471,00
VALOR ACTUAL: $ 174.962.471,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 19/12/2023
PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 174.962.471,00
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 7 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: 66%
% DE AVANCE EJECUTADO: 42,00%
% DE AVANCE FINANCIERO:48,19%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: 3 ALCANTARILLAS DE 6 m Y 3 ALCANTARILLAS DE 7m

CONVENIO 4034-2023
SPSC-CD-CS-642-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS ORQUIDEAS
VALOR INICIAL: $ 218.498.554,00
VALOR ACTUAL: $ 218.498.554,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 19/12/2023
PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 218.498.554,00
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 19 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: 15%
% DE AVANCE EJECUTADO: 22%
% DE AVANCE FINANCIERO:2, 45.88%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: 1 ALCANTARILLA DE 6 m Y 1 ALCANTARILLA DE 7m Y 80 M PLACA HUELLA

CONVENIO 4067-2023
SPSC-CD-CS-662-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL CAÑO DORADO
VALOR INICIAL: $ 195.457.186,00
VALOR ACTUAL: $ 195.457.186,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 19/12/2023
PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 195.457.186,00
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 10 DE ENERO DE 2024
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: 19%.
% DE AVANCE EJECUTADO: 1%
% DE AVANCE FINANCIERO:54 %
METAS FISICAS PROGRAMADAS: 80 m DE PLACA HUELLA Y 1 BOX DE 1x1

CONVENIO 3595-2023
SPSC-CD-CS-356-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA CARPA

VALOR INICIAL: $ 222.068.440,00
VALOR ACTUAL: $ 222.068.440,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 19/12/2023
PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 222.068.440,00
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 7 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: 48%
% DE AVANCE EJECUTADO: 43%
% DE AVANCE FINANCIERO:43.99%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: 3 BOX COULVERT DOBLES DE 3X3 m

CONVENIO 3745-2023
SPSC-CD-CS-464-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUEVO MILENIO
VALOR INICIAL: $ 204.844.167,00
VALOR ACTUAL: $ 204.844.167,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 19/12/2023
PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 204.844.167,00
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 19 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: 11%
% DE AVANCE EJECUTADO: 15%
% DE AVANCE FINANCIERO:58,86%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: 1 BOX COULVERT DE 1X2m Y 100 m DE PLACA HUELLA

CONVENIO 4241-2023
SPSC-CD-CS-754-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAO BLANCO lll
VALOR INICIAL: $ 212.580.307,00
VALOR ACTUAL: $ 212.580.307,00
PLAZO INICIAL: HASTA 27 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 19/12/2023
PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 212.580.307,00
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 15 DE ABRIL DE 2024

FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 15 DE ABRIL DE 2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: 0%
% DE AVANCE EJECUTADO: 0%
% DE AVANCE FINANCIERO:0%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: 1 BOX COULVERT DE 1X2m Y 80 m PLACA HUELLA

CONVENIO 4064-2023
SPSC-CD-CS-659-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ESPERANZA TROCHA PUERTO FLOREZ
VALOR INICIAL: $ 201.000.789,00
VALOR ACTUAL: $ 201.000.789,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 19/12/2023
PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 201.000.789,00
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 7 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2024
% DE AVANCE PROGRAMADO:0%
% DE AVANCE EJECUTADO: 23%
% DE AVANCE FINANCIERO:51,6%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: 2 BOX COULVERT DE 2X2m

CONVENIO 3569-2023
SPSC-CD-CS-336-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA GUACAMAYAS
VALOR INICIAL: $ 199.076.790,00
VALOR ACTUAL: $ 199.076.790,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 19/12/2023
PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 199.076.790,00
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO:19 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: 67%
% DE AVANCE EJECUTADO: 25%
% DE AVANCE FINANCIERO:69,34%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: 120 m DE PLACA HUELLA

CONVENIO 3983-2023
SPSC-CD-CS-616-2023 (SECOP II)

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SANTA CECILIA
VALOR INICIAL: $ 196.895.378,00
VALOR ACTUAL: $ 196.895.378,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 21/12/2023
PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 196.895.378,00
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 8 DE ABRIL DE 2024
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 8 DE ABRIL DE 2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: 0%
% DE AVANCE EJECUTADO: 5%
% DE AVANCE FINANCIERO:5 %
METAS FISICAS PROGRAMADAS: 65 m DE PLACA HUELLA Y 1 ALCANTARILLA DE 6 m

CONVENIO 4029-2023
SPSC-CD-CS-637-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA NUEVA TOLIMA
VALOR INICIAL: $ 210.449.188,00
VALOR ACTUAL: $ 210.449.188,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 19/12/2023
PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 210.449.188,00
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 7 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: 31%
% DE AVANCE EJECUTADO: 33%
% DE AVANCE FINANCIERO: 38,07%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: 120 m DE PLACA HUELLA.

Resulta preciso indicar, que todos los convenios solidarios sobre los cuales ejerce la supervisión técnica el contrato de interventoría 5076, se encuentran en trámite de prórrogas, lo anterior, con fundamento en la resolución No 28 del 10 de enero del 2024, por medio de la cual se delegaron funciones en las direcciones territoriales adicionando los numerales 21 y 22 al artículo Quinto de la resolución 3309 del 29 de octubre de 2021 a lo expuesto el artículo primero indica:

"21. Delegar en los titulares de las Direcciones Territoriales, la suscripción de las prórrogas de los convenios solidarios suscritos en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total. 22. Elaborar y suscribir los documentos previos, necesarios

para la suscripción de las prórrogas de los convenios solidarios suscritos en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total."

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 5076-2023
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y CONSORCIO GUAVIARE JINT 150.
VALOR INICIAL: $ 345.960.139,00 INCLUIDO IVA
VALOR ACTUAL: $ 345.960.139,00 INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 30/12/2023
SUSPENSION No1: 30/12/2023 HASTA 23/01/2024
PRÓRROGA No1: HASTA 24 DE MARZO DE 2023
PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
En el cronograma de obra se indica las actividades que se realizarán en el plazo solicitado, con las cuales se prevé la ejecución del 100% de las obras:

De acuerdo con el siguiente cronograma de obra en el plazo solicitado.

ACTIVIDAD	ABRIL	MAYO
EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ROCERIA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS)	X	X
EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO (CONSTRUCCIÓN DE PLACAHUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE)		X

A continuación, se resumen las justificaciones que dan curso a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría:

1. Que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo definitivo de las obras.

2. Que, previo al inicio formal de la ejecución de los trabajos, se requiere un período de tiempo destinado a la revisión y/o ajuste de los diseños, durante el cual se realizarán los balances definitivos al convenio solidario que le permitirán al Organismo de Acción Comunal y al Interventor verificar los puntos de intervención para programar el recurso físico y humano requerido.

3. Que, una vez definidos y avalados por la interventoría y el comité operativo los requerimientos previos a la ejecución de obra como lo son plan de compras de necesidades de bienes y servicios con sus respectivos costos, cantidades de

ejecución, cronograma y programa de inversión. Se amplio la ejecución formal de las obras.

4. Que, el contratista de Interventoría ha garantizado el seguimiento control y vigilancia de los convenios solidarios a su cargo en la etapa de REVISIÓN, etapa que se vio retrasada por situaciones imprevistas ajenas a las partes contractuales, como lo fueron las dificultades por parte de los OAC, para contratar los estudios y ensayos requeridos para la ejecución de los convenios, lo que retrasó la elaboración de los cronogramas de la etapa de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO.

5. Que, para que se cubra el nuevo plazo solicitado, no es necesario adicionar el contrato de interventoría toda vez que al realizar la redistribución del recurso disponible del contrato No**. 5076** de 2023, teniendo en cuenta las actas de costos conciliadas con el interventor las cuales se encuentran en trámite, en consideración con las labores que ha desempeñado en las etapas que se han cumplido en cada uno de los convenios solidarios, los recursos se encuentran ajustados a la necesidad del objeto contractual y garantizan la permanencia en obra del personal requerido para el seguimiento, control y vigilancia de los proyectos sin alterar los costos de las dedicaciones de la propuesta económica inicial, lo cual se detalla dentro de la reprogramación del plan de cargas.

CUADRO DE REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS:

Formulario 1		**Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. Fecha:**	**Valor solicitado**	**Valor actualizado presente solicitud**
Descripción	**Valor inicial**			
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 244.922.806,00		**$ -**	**$ 241.448.862,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 45.800.000,00		**$ -**	**$ 49.142.930,00**
IVA 19%	$ 55.237.333,00		**$ -**	**$ 55.237.333,00**
Valor Total	**$ 345.960.139,0**			**$ 345.960.139,0**

	0			0

La redistribución de recursos presentada no afectará la calidad del servicio de la Interventoría.

CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA		2024										TOTAL	
	Total Dedicación Recurso	Valor Total [$]	Ene 22-31		Feb 1-23		Mar 1-22		Abr 1-30		May 1-17			
			H-H	VALOR	H-H	VALOR	H-H	VALOR	H-H	VALOR	H-H	VALOR	H-H	VALOR
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL														
PERSONAL PROFESIONAL														
Director de interventor a	1,58	$ 18.558.888,88	0,28	$ 1.388.888	0,45	$ 3.185.888	0,45	$ 3.185.888	0,48	$ 2.788.888	0,28	$ 1.587.888	1,79	$ 11.337.888
Ingeniero Residente de interventor a	2,88	$ 18.588.888,88	0,58	$ 1.545.888	1,88	$ 5.158.888	1,88	$ 5.158.888	1,88	$ 5.158.888	0,57	$ 2.955.588	8,87	$ 19.998.588
Ingeniero Auxiliar de interventor a	2,88	$ 5.488.888,88	0,38	$ 818.888	1,88	$ 2.788.888	1,88	$ 2.788.888	1,88	$ 2.788.888	0,57	$ 1.588.888	8,87	$ 18.448.888
Profesional Social	2,58	$ 5.575.888,88	0,88	$ -	0,88	$ -	0,58	$ 1.875.888	1,88	$ 3.758.888	0,57	$ 2.157.588	2,87	$ 7.792.588
Profesional Ambiental	2,58	$ 5.575.888,88	0,88	$ -	0,88	$ -	0,58	$ 1.875.888	1,88	$ 3.758.888	0,57	$ 2.157.588	2,87	$ 7.792.588
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS	1,88	$ 7.588.858,88								$ -	0,48	$ 3.852.548	0,48	$ 3.852.548
Especialista en Pavimentos y/o vías	0,88	$ -	0,88	$ -	0,88	$ -		$ -		$ -	0,88	$ -	0,88	$ -
Especialista en Estructuras	0,88	$ -	0,88	$ -	0,88	$ -		$ -		$ -	0,88	$ -	0,88	$ -
Especialista en Geología y Geotecnia	0,88	$ -	0,88	$ -	0,88	$ -		$ -		$ -	0,88	$ -	0,88	$ -
Especialista en Ambiental	0,88	$ -	0,88	$ -	0,88	$ -		$ -		$ -	0,88	$ -	0,88	$ -
Especialista en Hidráulica e Hidrología	0,88	$ -	0,88	$ -	0,88	$ -		$ -		$ -	0,88	$ -	0,88	$ -
Especialista en Diseño Geométrico	0,88	$ -	0,88	$ -	0,88	$ -		$ -		$ -	0,88	$ -	0,88	$ -
PERSONAL TECNICO														
Inspector	28,88	$ 48.888.888,88	0,88	$ -	0,88	$ -	2,88	$ 4.888.888	5,88	$ 18.888.888	5,57	$ 11.348.888	15,57	$ 33.348.888
Inspector SST	4,88	$ 8.888.888,88	0,88	$ -	0,88	$ -	0,88	$ -	1,88	$ 2.288.888	0,57	$ 1.254.888	1,57	$ 3.454.888
PERSONAL ADMINISTRATIVO														
Técnico administrativo	2,88	$ 2.588.888,88	0,88	$ -	1,88	$ 1.388.888	1,88	$ 1.388.888	1,88	$ 1.388.888	0,57	$ 741.888	3,57	$ 4.841.888
ISONAL		$ 188.788.858		$ 3.791.888		$ 12.255.888		$ 28.881.888		$ 33.618.888		$ 21.781.848		$ 102.388.848
		2,35		2,35		2,35		2,35		2,35		2,35		2,35
E PERSONAL		$ 244.922.885		$ 8.894.588		$ 28.921.888		$ 47.241.888		$ 55.625.588		$ 53.821.862		$ 241.448.862

CONCEPTO	Total Dedicación Recurso	Valor Total [$]	2024										TOTAL	
			Ene 22-31		Feb 1-23		Mar 1-31		Abr 1-30		May 1-17			
			H-H	VALOR	H-H	VALOR	H-H	VALOR	H-H	VALOR	H-H	VALOR	H-H	VALOR
VIATICOS														
Viáticos Director y/o Especialistas	12,88	$ 2.488.888,88	-	$ -	1,88	$ 288.888	8,88	$ -	2,88	$ 488.888	1,88	$ 288.888	4,88	$ 888.888
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA														
Vehículo tipo camper 4 camisetas (incluye peajes, combustible y mantenible) o mayor modelo no mayor a dos (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	2,88	$ 18.888.888,88	-	$ -	1,88	$ 5.888.888	1,88	$ 5.888.888	1,88	$ 5.888.888	0,57	$ 2.858.888	5,57	$ 17.858.888
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	24,88	$ 14.488.888,88	-	$ -	1,88	$ 588.888	4,88	$ 2.488.888	18,88	$ 8.888.888	0,24	$ 3.744.888	24,24	$ 12.744.888
Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)	2,88	$ 12.888.888,88	-	$ -	-	$ -	0,88	$ -	1,88	$ 8.888.888	0,57	$ 3.428.888	1,57	$ 3.428.888
Enseres de laboratorios.	2,88	$ 1.288.888,88	-	$ -	-	$ -	0,88	$ -	1,88	$ 888.888	0,58	$ 388.888	1,58	$ 388.888
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	2,88	$ 1.588.888,88	-	$ -	1,88	$ 888.888	1,88	$ 888.888	1,88	$ 888.888	0,57	$ 455.888	3,57	$ 2.855.888
OTROS COSTOS														
Transporte aereo y/o interurbano (incluye peajes y combustible)	2,88	$ 2.788.888,88	0,88	$ -	0,55	$ 728.558	0,88	$ -	0,88	$ -	1,88	$ 1.358.888	1,55	$ 2.878.558
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	2,88	$ 588.888,88	0,88	$ -	1,88	$ 388.888	1,88	$ 388.888	1,88	$ 388.888	0,57	$ 171.888	3,57	$ 1.871.888
Comunicaciones (teléfono fijo y/o celular, fax, correo, internet, etc)	2,88	$ 588.888,88	0,88	$ -	1,88	$ 388.888	1,88	$ 388.888	1,88	$ 388.888	0,57	$ 171.888	3,57	$ 1.871.888
Viveres y Técnico Consultorio	2,88	$ 388.888,88	0,88	$ -	0,88	$ -	0,88	$ 128.888	0,88	$ 128.888	0,88	$ 128.888	2,48	$ 388.888
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS [D]		$ 45.888.888,88		$ -		$ 7.528.558		$ 8.528.888		$ 18.528.888		$ 12.782.888		$ 48.862.558,88
AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 151.818		$ 151.818
Valor Total Básico [C] - [A] - [D]		$ 298.222.885,88		$ 8.894.588		$ 36.842.758		$ 55.151.888		$ 142.555.588		$ 75.554.878		$ 298.222.885
Provisión para Gerente adicional [D]		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
Subtotal sueldos básicos [C] - [C] - [D]		$ 298.222.885,88		$ 8.894.588		$ 36.842.758		$ 55.151.888		$ 142.555.588		$ 75.554.878		$ 298.222.885
IVA [F] - [C] [D IVA]		$ 55.297.935,88		$ 1.674.278		$ 7.888.158		$ 18.852.828		$ 24.452.324		$ 14.582.424		$ 55.297.935
Costo Total - [C] - [F]		$ 345.568.138,88		$ 18.688.328		$ 48.852.848		$ 68.736.848		$ 138.488.328		$ 88.851.558		$ 345.568.138

6. Que es indispensable contar con la ampliación al plazo vigente del contrato, toda vez que es menester continuar con la fase correspondiente a la ejecución de las obras de mejoramiento y mantenimiento objeto de cada convenio solidario; así las cosas, se presenta el cronograma descrito anteriormente.

Una vez revisadas las justificaciones dadas en la comunicación ya mencionada, la supervisión, considera viable y justificable la solicitud realizada por la interventoría con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, a los convenios solidarios referenciados anteriormente, como lo estipulan sus obligaciones contractuales enmarcadas en el contrato y manual de interventoría, sin generar sobrecostos ya que se realizará con redistribución de recursos; de ello, es preciso aclarar que con el cambio de vigencia 2024 se mantendrán los valores estipulados en la propuesta económica del contratista de interventoría sin reajuste, tal como lo contempla el contrato No. **5076** de 2023.

1. RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Contrato de interventoría No 5076 de 2023 hasta el 17/05/2024, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral de los convenios solidarios a su cargo y es necesario garantizar el acompañamiento durante la ejecución hasta su liquidación. Durante la ETAPA DE REVISIÓN de los convenios solidarios, sucedieron hechos que impidieron que las obras iniciaran conforme se tenían programadas; lo anterior, teniendo en cuenta factores como la dificultad por parte de los OAC para contratar los estudios y ensayos en la zona, lo cual retrasó la elaboración de los cronogramas de la etapa de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO, conllevando a que se requiriera mayor tiempo para la ETAPA DE REVISIÓN y por ende la necesidad de ampliar el plazo de los convenios solidarios; sin embargo, a la fecha las condiciones se encuentran aptas para su continuar con su ejecución.

La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

GESTOR TECNICO DE PROYECTO

Ing. Diego Felipe Pabón Carrillo Oficio No. 2024S-VBOG-011092 de 29 de febrero de 2024

SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO:

Ing. German Corzo Upegui Resolución No 13 del 05 de enero de 2024

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Formato MEPI de solicitud de prórroga debidamente suscrito.
2. Carpeta contractual.
3. Radicado donde se remiten las garantías debidamente actualizadas contra orden de inicio.
4. Minuta de la Prórroga No. 1 del contrato 5076 de 2023.
5. Pantallazo de correo de aceptación de los documentos del caso.

Atentamente,

Sandra Milena Acosta Gomez
SUBGERENTE DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Proyectado Por: FABIO ANDRES SANDOVAL BELLO
Revisado Por: CARLOS ANDRÉS CASTAÑO BELTRÁN, JUAN PABLO TELLO CARVAJAL
Aprobado Por:

Copia Interna a: JUAN PABLO TELLO CARVAJAL (1120300), DIEGO FELIPE PABON CARRILLO (1120300), EDGAR AUGUSTO AYA VASQUEZ (1120306)

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar la modificación del contrato

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogados Equipo Contractual SGCPA	Aprobado	Abogados Equipo Contractual SGCPA :: Abogados Equipo Contractual SGCPA	Oscar Ivan Ortiz Lopez	7 días de tiempo transcurrido *(30/04/2024 6:07:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Coordinadores Equipo Contractual	Aprobado	Coordinadores Equipo Contractual :: Coordinadores Equipo Contractual	ANDREA NATALIA CASTRO GONZALEZ	7 días de tiempo transcurrido *(30/04/2024 6:47:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Subdirector de Gestion Contractual y Procesos Administrativos	Aprobado	Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Subdirector de Gestión Contractual	ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	7 días de tiempo transcurrido *(30/04/2024 6:49:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.15431975
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5671139

Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	7 días de tiempo transcurrido *(30/04/2024 7:37:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 5076 de 2023, desde el 01 de mayo de 2024, hasta el 17 de mayo de 2024.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
Prórroga de Interventoría 5076 de 2023.pdf	Prórroga de Interventoría 5076 de 2023.pdf	(detalle)
MEPI y adjuntos.pdf	MEPI y adjuntos.pdf	(detalle)
AZDigital 2024I-VBOG-025366.pdf	AZDigital 2024I-VBOG-025366.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 37 hasta 17
- El documento Prórroga de Interventoría 5076 de 2023.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 6 días de tiempo transcurrido *(1/05/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 10 días para terminar *(18/05/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 1/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 18/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 7 días de tiempo transcurrido *(30/04/2024 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 9 días para terminar *(17/05/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 1/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 18/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Buen manejo y correcta inversión del anticipo - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 1/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 18/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/03/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 17/05/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/03/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 17/05/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Reconocido por el proveedor *CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES 30-04-2024 19:35 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal

Oscar Ivan Ortiz Lopez 30-04-2024 18:06 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

ADRIANA DIAZ IZQUIERDO 30-04-2024 18:49 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5076 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (4) DE 2024

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 30 DE MAYO DEL 2024.
CONTRATISTA:	CONSORCIO GUAVIARE JINT 150. Con NIT. 901.782.767-3 (Integrado por JPS INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT. 830.035.398-8, con un porcentaje de participación del 30% y por la sociedad INTING S.A.S. identificada con NIT. 901.693.111-0, con un porcentaje de participación del 70%).

Entre los suscritos **PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO**, identificada con cédula de ciudadanía número 45.458.687, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS (E),** encargada mediante Resolución No. 1633 del 14 de mayo de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES** identificado con C.C. No. 79.620.397 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO GUAVIARE JINT 150**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 5076 del 27 de diciembre de 2023, Suspensión 1 del 30 diciembre de 2023 y Reanudado el día 22 de enero de 2024; Prorroga No. 01 del 23 de enero de 2024, Prorroga No. 02 del 22 de marzo de 2023 y Prorroga No.

03 del 30 de abril de 2024, hemos acordado suscribir la presente prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio CG-5076-141-24 de fecha del 10 de mayo de 2024, EL INTERVENTOR solicita la prórroga del Contrato de Interventoría No. 5076 de 2024.

(…)

Es de nuestro interés realizar de la mejor manera todo el debido seguimiento y acompañamiento a los convenios solidarios dentro de los términos contractuales garantizando la debida ejecución de la obra, por tal motivo se solicita que se considere por parte de ustedes realizar la prórroga del contrato No. 5076-2023 desde el 17 de mayo de 2024 hasta el 30 de mayo de 2024 (…)

(…)

2.). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 *"Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga"* del 10 de mayo de 2024, suscrito por el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico, el Abogado de la Unidad Ejecutora, Subgerente Caminos Comunitarios de La Paz Total y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

(…)

En atención a que la fecha de terminación del Contrato de Interventoría se encuentra prevista para 17 de mayo del 2024, y con el fin de garantizar el seguimiento, control y vigilancia por parte de la interventoría para dar cumplimiento al objeto y alcance de los Convenios Solidarios 4241-2023, 3745-2023, 4064-2023, 3569-2023, 3983-2023, 3533-2023, 4034-2023, 4067-2023, 3595-2023, 4029- 2023; se considera viable conceder la prórroga No.4 hasta el 30 de MAYO de 2024. (…)

(…)

4). Que con Memorando 2024I-VBOG-029820 del 16 de mayo de 2024, la Subgerencia del Programa Caminos Comunitarios de la Paz total, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la solicitud de prórroga del Contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 5076 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 5076 de 2023, desde el 18 de mayo de 2024, hasta el 30 de mayo de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO,

por lo que EL INTERVENTOR efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato, y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de actividades de obra que tenga como causa la prórroga otorgada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar la modificación del contrato

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogados Equipo Contractual SGCPA	Aprobado	Abogados Equipo Contractual SGCPA :: Abogados Equipo Contractual SGCPA	Oscar Ivan Ortiz Lopez	6 días de tiempo transcurrido *(17/05/2024 11:20:48 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Coordinadores Equipo Contractual	Aprobado	Coordinadores Equipo Contractual :: Coordinadores Equipo Contractual	DAVID JOSE SEIJO CHACON	6 días de tiempo transcurrido *(17/05/2024 11:38:39 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Subdirector de Gestion Contractual y Procesos Administrativos	Aprobado	Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Subdirector de Gestión Contractual	Patricia Cecilia Daza Marrugo	5 días de tiempo transcurrido *(17/05/2024 5:16:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información general

Identificador Único de la Modificación CO1.CTRMOD.15567711

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5671139

Publicado

Estado	
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	5 días de tiempo transcurrido *(17/05/2024 5:38:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 5076 de 2023, desde el 18 de mayo de 2024, hasta el 30 de mayo de 2024.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
Prórroga No. 4, Interventoría 5076 de 2023.pdf	Prórroga No. 4, Interventoría 5076 de 2023.pdf	(detalle)
MEPI y SOLICITUD PRORROGA No4.pdf	MEPI y SOLICITUD PRORROGA No4.pdf	(detalle)
ANTECEDENTES ACTUALIZADOS.pdf	ANTECEDENTES ACTUALIZADOS.pdf	(detalle)
3. Formato 2 - CONFORMACION CONSORCIAL.pdf	3. Formato 2 - CONFORMACION CONSORCIAL.pdf	(detalle)
MEMORANDO 2024I-VBOG-029820.pdf	MEMORANDO 2024I-VBOG-029820.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 17 hasta 13
- El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 4 días de tiempo transcurrido *(18/05/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 8 días para terminar *(31/05/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 18/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 5 días de tiempo transcurrido *(17/05/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 7 días para terminar *(30/05/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 18/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Buen manejo y correcta inversión del anticipo - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 18/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 17/05/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/05/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 17/05/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/05/2027 11:59:00 PM *((UTC-*

05:00) Bogotá, Lima, Quito)

El documento Prórroga No. 4, Interventoría 5076 de 2023.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

Reconocido por el proveedor *CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES 17-05-2024 17:29 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *Oscar Ivan Ortiz Lopez 17-05-2024 11:20 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Patricia Cecilia Daza Marrugo 17-05-2024 17:16 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2024I-VBOG-025301
Fecha: 2024-04-30 12:15:45

Para: Adriana Diaz Izquierdo
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
De: Sandra Milena Acosta Gomez
1120308 SUBGERENCIA DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Asunto: Solicitud trámite de prórroga Contrato de Interventoría 5076-2023

Respetada doctora Adriana:

En atención a la petición realizada por la Interventoría **CONSORCIO GUAVIARE JINT 15 NIT. 901.782.767-3**, mediante el cual solicita a prórroga del contrato de interventoría No. 5076 de 2023, solicito amablemente, designar a quien corresponda adelantar el trámite del asunto, la información del contrato del asunto corresponde a los siguientes:

1. **OBJETO:** INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 1"
2. **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUAVIARE JINT 15 NIT. 901.782.767-3.
3. **FECHA DE INICIO: 30/12/2023**
4. **VALOR INICIAL: $345.960.139,00 INCLUIDO IVA**
5. **ADICIONES: N/A**
6. **VALOR ACTUAL: $345.960.139,00 INCLUIDO IVA**
7. **PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2023**
8. **PRORROGA 1: HASTA 24/03/2024**
9. **PRORROGA 2: HASTA 30/04/2024**
10. **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30/04/2024**
11. **SUSPENSIÓN 1: 30/12/2023 AL 23/01/2024**
12. **MODIFICACIONES: N/A**
13. **CESIONES: N/A**
14. **ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO: $0.00**
15. **AVANCE FISICO -FINANCIERO A FECHA DEL COMITÉ:**
 PROGRAMADO %: 35,50% (avance financiero)
 EJECUTADO %: 0% (avance financiero)

16. **JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO:** Teniendo las programaciones de obra de los convenios solidarios inmersos dentro del alcance del contrato de interventoría establecidas una vez surtida la etapa de ESTUDIOS Y DISEÑOS, actualmente se encuentran ejecutando actividades de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO, tales como placa huella, alcantarillas y mantenimiento rutinario. A la fecha se encuentran conciliadas las actas de costos hasta el mes de marzo 2024, pero no se han efectuado pagos por parte del INSTITUTO.
17. **PROCESOS SANCIONATORIOS:** N/A
18. **GARANTIAS:** Póliza No. M-100218770 Anexo 3 y 4, amparando el Contrato según prorroga 1 de 2024.
19. **CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA: N/A**
20. **VALOR ADICIÓN SOLICITADA: N/A**
21. **FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA:** HASTA EL 17 DE MAYO DEL 2024

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO:

Mediante la comunicación escrita **CG-5076-127-24** de fecha del **26/04/2024** el Interventor solicita prórroga hasta el **17/05/2024** del contrato No. **5076** de 2023, teniendo en cuenta que, para el normal desarrollo de la interventoría se hace necesario ampliar el plazo contractual para la ejecución del 100% de las obras de los convenios solidarios a cargo.

El Contrato de Interventoría **5076-2023**, se suscribió el día 28 de diciembre de 2023 y se impartió orden de inicio en la fecha 30 de diciembre de 2023, el día 30 de diciembre de 2023, se aprobó el acta de suspensión No.1 del contrato quedando como fecha de reanudación el día 23 de enero de 2024. Se presentaron dificultades relacionadas con la suspensión del contrato, que se fundamentaron en las limitaciones inherentes a la época decembrina las cuales eran, entre otras;

1) falta de disponibilidad en la mano de obra calificada y no calificada de la comunidad.

2) la imposibilidad para la entrega de materiales por parte de los proveedores. Razones que limitaron en gran medida la normal ejecución del contrato.

Una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato de interventoría, se procedió a conceder la prórroga No. 1, quedando como fecha de terminación el día 24 de marzo de 2024. En atención a que la ETAPA DE REVISIÓN de los convenios solidarios se encontraba en ejecución se hizo necesario tramitar la prórroga No. 2 del contrato de interventoría hasta el día 30 de abril de 2024. Ahora bien, en atención a que la fecha de terminación del Contrato de Interventoría se encuentra prevista para el 30 de abril de 2024, y con el fin de garantizar el seguimiento, control y vigilancia por parte de la interventoría para dar cumplimiento al objeto y alcance de los Convenios Solidarios 3533-2023, 3569-2023, 4067-2023, 3595-2023, 3745-2023, 4241-2023, 4064-2023, 3569-2023, 3983-2023 y 4029-2023; se considera viable conceder la prórroga No.3 del contrato **No. 5076 de 2023** hasta el 17 de mayo de 2024.

La prórroga se solicita teniendo en cuenta que a la fecha de esta solicitud los convenios solidarios se encuentran ejecutando la ETAPA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO que se establece en el parágrafo primero de la cláusula cuarta de los convenios donde El Organismo de Acción Comunal - OAC se obliga a ejecutar la totalidad de las obras en el plazo contractual establecido, utilizando para ello los frentes de intervención necesarios para atender el alcance del convenio, bajo la supervisión de la Interventoría y con el previo cumplimiento de todos los requerimientos establecidos durante la ETAPA DE REVISIÓN en la cual se estableció el plan de compras de necesidades de bienes y servicios con los respectivos costos, cantidades de ejecución, cronograma y programa de inversión acorde a los resultados arrojados de esta etapa, los cuales fueron revisados, aprobados por parte de la interventoría, así como validado por el comité operativo que se conformó para tal fin.

Teniendo en cuenta las actividades programadas y que el tiempo para su ejecución es superior al 30 de abril de 2024, se requiere prorrogar el Contrato No. 5076 de 2023 para garantizar la ejecución de la Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para los diez (10) convenios solidarios suscritos entre el INVIAS y los organismos de acción comunal. Es preciso indicar que, en virtud del desarrollo de los convenios solidarios, se han presentado situaciones imprevistas ajenas a las partes contractuales, como lo fueron las dificultades por parte de los OAC, para contratar los estudios y ensayos requeridos para la ejecución de los convenios, así como la disponibilidad de profesionales y mano de obra en la zona. Situaciones que resultaron retrasando la ETAPA DE REVISIÓN por parte del interventor el cual ha venido garantizando el seguimiento control y vigilancia de los convenios solidarios a su cargo, Ahora bien es pertinente enunciar que la presente ampliación del plazo no genera sobrecostos ya que se realizará con redistribución de recursos; de ello, es preciso aclarar que con el cambio de vigencia 2024 se mantendrán los valores estipulados en la propuesta económica del contratista de interventoría sin reajuste, tal como lo contempla el contrato No. 5076 de 2023..

CONVENIO 3533-2023
SPSC-CD-CS-314-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAÑO FLAUTA
VALOR INICIAL: $ 174.962.471,00
VALOR ACTUAL: $ 174.962.471,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 19/12/2023
PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 174.962.471,00
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 7 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: 66%
% DE AVANCE EJECUTADO: 42,00%
% DE AVANCE FINANCIERO:48,19%

METAS FISICAS PROGRAMADAS: 3 ALCANTARILLAS DE 6 m Y 3 ALCANTARILLAS DE 7m

CONVENIO 4034-2023

SPSC-CD-CS-642-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LAS ORQUIDEAS
VALOR INICIAL: $ 218.498.554,00
VALOR ACTUAL: $ 218.498.554,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 19/12/2023
PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 218.498.554,00
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 19 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: 15%
% DE AVANCE EJECUTADO: 22%
% DE AVANCE FINANCIERO:2, 45.88%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: 1 ALCANTARILLA DE 6 m Y 1 ALCANTARILLA DE 7m Y 80 M PLACA HUELLA

CONVENIO 4067-2023

SPSC-CD-CS-662-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL CAÑO DORADO
VALOR INICIAL: $ 195.457.186,00
VALOR ACTUAL: $ 195.457.186,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 19/12/2023
PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 195.457.186,00
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 10 DE ENERO DE 2024
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: 19%.
% DE AVANCE EJECUTADO: 1%
% DE AVANCE FINANCIERO:54 %
METAS FISICAS PROGRAMADAS: 80 m DE PLACA HUELLA Y 1 BOX DE 1x1

CONVENIO 3595-2023

SPSC-CD-CS-356-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA CARPA
VALOR INICIAL: $ 222.068.440,00
VALOR ACTUAL: $ 222.068.440,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 19/12/2023

PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 222.068.440,00
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 7 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: 48%
% DE AVANCE EJECUTADO: 43%
% DE AVANCE FINANCIERO:43.99%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: 3 BOX COULVERT DOBLES DE 3X3 m

CONVENIO 3745-2023
SPSC-CD-CS-464-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUEVO MILENIO
VALOR INICIAL: $ 204.844.167,00
VALOR ACTUAL: $ 204.844.167,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 19/12/2023
PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 204.844.167,00
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 19 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: 11%
% DE AVANCE EJECUTADO: 15%
% DE AVANCE FINANCIERO:58,86%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: 1 BOX COULVERT DE 1X2m Y 100 m DE PLACA HUELLA

CONVENIO 4241-2023
SPSC-CD-CS-754-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CAO BLANCO lll
VALOR INICIAL: $ 212.580.307,00
VALOR ACTUAL: $ 212.580.307,00
PLAZO INICIAL: HASTA 27 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 19/12/2023
PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 212.580.307,00
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 15 DE ABRIL DE 2024
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 15 DE ABRIL DE 2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: 0%
% DE AVANCE EJECUTADO: 0%
% DE AVANCE FINANCIERO:0%

METAS FISICAS PROGRAMADAS: 1 BOX COULVERT DE 1X2m Y 80 m PLACA HUELLA

CONVENIO 4064-2023

SPSC-CD-CS-659-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ESPERANZA TROCHA PUERTO FLOREZ
VALOR INICIAL: $ 201.000.789,00
VALOR ACTUAL: $ 201.000.789,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 19/12/2023
PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 201.000.789,00
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 7 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2024
% DE AVANCE PROGRAMADO:0%
% DE AVANCE EJECUTADO: 23%
% DE AVANCE FINANCIERO:51,6%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: 2 BOX COULVERT DE 2X2m

CONVENIO 3569-2023

SPSC-CD-CS-336-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA GUACAMAYAS
VALOR INICIAL: $ 199.076.790,00
VALOR ACTUAL: $ 199.076.790,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 19/12/2023
PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 199.076.790,00
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO:19 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: 67%
% DE AVANCE EJECUTADO: 25%
% DE AVANCE FINANCIERO:69,34%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: 120 m DE PLACA HUELLA

CONVENIO 3983-2023

SPSC-CD-CS-616-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SANTA CECILIA
VALOR INICIAL: $ 196.895.378,00
VALOR ACTUAL: $ 196.895.378,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ORDEN DE INICIO: 21/12/2023
PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 196.895.378,00
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 8 DE ABRIL DE 2024
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 8 DE ABRIL DE 2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: 0%
% DE AVANCE EJECUTADO: 5%
% DE AVANCE FINANCIERO:5 %
METAS FISICAS PROGRAMADAS: 65 m DE PLACA HUELLA Y 1 ALCANTARILLA DE 6 m

CONVENIO 4029-2023
SPSC-CD-CS-637-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA NUEVA TOLIMA
VALOR INICIAL: $ 210.449.188,00
VALOR ACTUAL: $ 210.449.188,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 19/12/2023
PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 210.449.188,00
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 7 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA INICIO ETAPA DE REVISIÓN: 23 ENERO DE 2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: 31%
% DE AVANCE EJECUTADO: 33%
% DE AVANCE FINANCIERO: 38,07%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: 120 m DE PLACA HUELLA.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 5076-2023
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y CONSORCIO GUAVIARE JINT 150.
VALOR INICIAL: $ 345.960.139,00 INCLUIDO IVA
VALOR ACTUAL: $ 345.960.139,00 INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 30/12/2023
SUSPENSION No1: 30/12/2023 HASTA 23/01/2024
PRÓRROGA No1: HASTA 24 DE MARZO DE 2023
PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
En el cronograma de obra se indica las actividades que se realizarán en el plazo solicitado, con las cuales se prevé la ejecución del 100% de las obras:

De acuerdo con el siguiente cronograma de obra en el plazo solicitado.

ACTIVIDAD	ABRIL	MAYO

EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ROCERIA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS)	X	X
EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO (CONSTRUCCIÓN DE PLACAHUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE)		X

A continuación, se resumen las justificaciones que dan curso a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría:

1. Que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo definitivo de las obras.

2. Que, previo al inicio formal de la ejecución de los trabajos, se requiere un período de tiempo destinado a la revisión y/o ajuste de los diseños, durante el cual se realizarán los balances definitivos al convenio solidario que le permitirán al Organismo de Acción Comunal y al Interventor verificar los puntos de intervención para programar el recurso físico y humano requerido.

3. Que, una vez definidos y avalados por la interventoría y el comité operativo los requerimientos previos a la ejecución de obra como lo son plan de compras de necesidades de bienes y servicios con sus respectivos costos, cantidades de ejecución, cronograma y programa de inversión. Se amplio la ejecución formal de las obras.

4. Que, el contratista de Interventoría ha garantizado el seguimiento control y vigilancia de los convenios solidarios a su cargo en la etapa de REVISIÓN, etapa que se vio retrasada por situaciones imprevistas ajenas a las partes contractuales, como lo fueron las dificultades por parte de los OAC, para contratar los estudios y ensayos requeridos para la ejecución de los convenios, lo que retrasó la elaboración de los cronogramas de la etapa de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO.

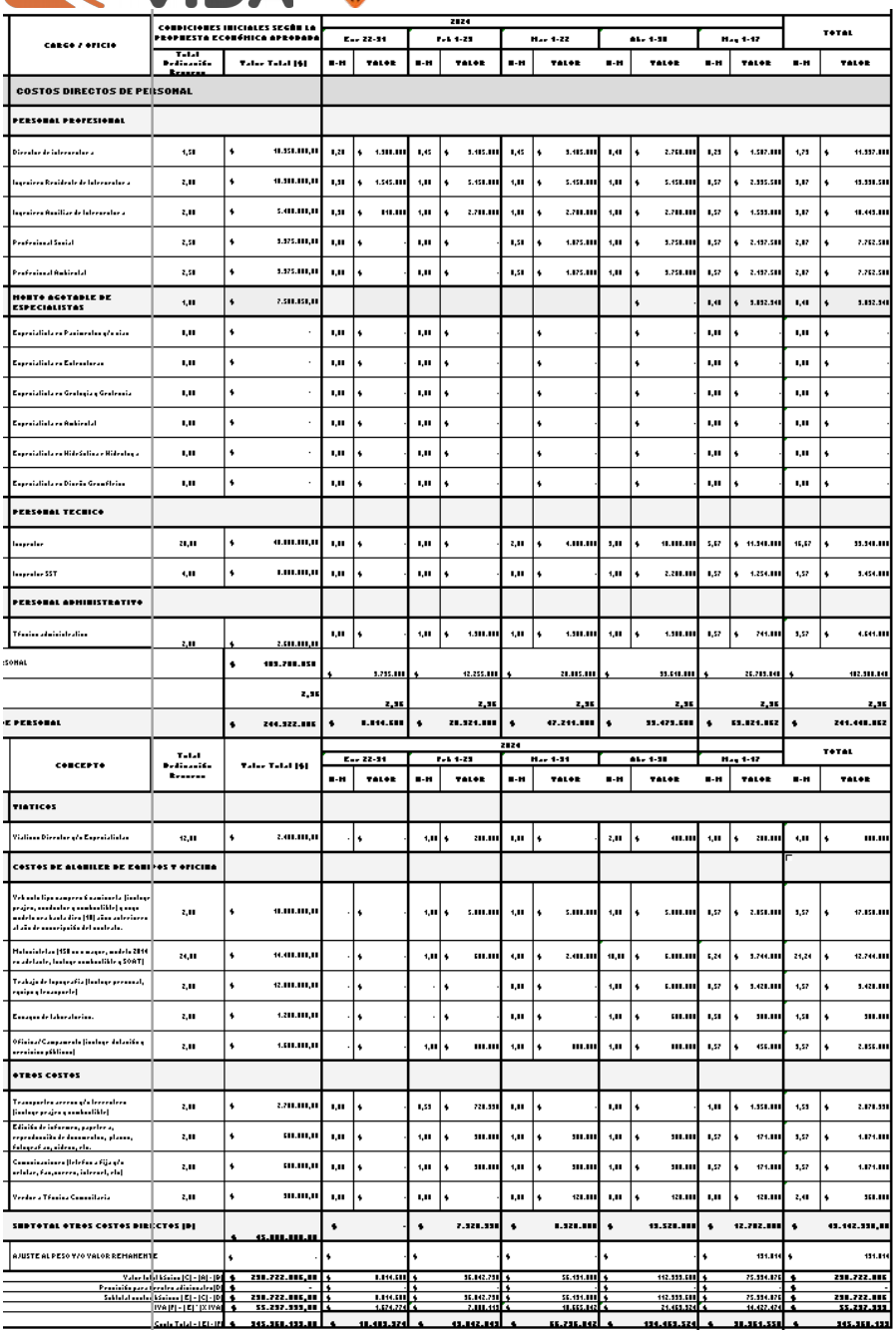
5. Que, para que se cubra el nuevo plazo solicitado, no es necesario adicionar el contrato de interventoría toda vez que al realizar la redistribución del recurso disponible del contrato No**. 5076** de 2023, teniendo en cuenta las actas de costos conciliadas con el interventor las cuales se encuentran en trámite, en consideración con las labores que ha desempeñado en las etapas que se han cumplido en cada uno de los convenios solidarios, los recursos se encuentran

ajustados a la necesidad del objeto contractual y garantizan la permanencia en obra del personal requerido para el seguimiento, control y vigilancia de los proyectos sin alterar los costos de las dedicaciones de la propuesta económica inicial, lo cual se detalla dentro de la reprogramación del plan de cargas.

CUADRO DE REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS:

Formulario 1		**Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. Fecha:**	**Valor solicitado**	**Valor actualizado presente solicitud**
Descripción	**Valor inicial**			
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 244.922.806,00		**$ -**	**$ 241.448.862,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 45.800.000,00		**$ -**	**$ 49.142.930,00**
IVA 19%	$ 55.237.333,00		**$ -**	**$ 55.237.333,00**
Valor Total	**$ 345.960.139,00**			**$ 345.960.139,00**

La redistribución de recursos presentada no afectará la calidad del servicio de la Interventoría.



CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA		2024										TOTAL	
			Ene 22-31		Feb 1-29		Mar 1-22		Abr 1-30		May 1-17			
	Total Dedicación Recurso	Valor Total [$$]	H-H	VALOR	H-H	VALOR	H-H	VALOR	H-H	VALOR	H-H	VALOR	H-H	VALOR
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL														
PERSONAL PROFESIONAL														
Director de Interventoría	1,50	$ 18.350.000,00	0,20	$ 1.300.000	0,45	$ 3.105.000	0,45	$ 3.105.000	0,40	$ 2.760.000	0,20	$ 1.587.000	1,70	$ 11.357.000
Ingeniero Residente de Interventoría	2,00	$ 18.300.000,00	0,30	$ 1.545.000	1,00	$ 5.150.000	1,00	$ 5.150.000	1,00	$ 5.150.000	0,67	$ 3.305.500	3,97	$ 19.300.500
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	2,00	$ 5.400.000,00	0,30	$ 810.000	1,00	$ 2.700.000	1,00	$ 2.700.000	1,00	$ 2.700.000	0,67	$ 1.555.000	3,97	$ 10.445.000
Profesional Social	2,50	$ 3.375.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,50	$ 1.875.000	1,00	$ 3.750.000	0,67	$ 2.157.500	2,97	$ 7.782.500
Profesional Ambiental	2,50	$ 3.375.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,50	$ 1.875.000	1,00	$ 3.750.000	0,67	$ 2.157.500	2,97	$ 7.782.500
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS	1,00	$ 7.500.000,00								$ -	0,40	$ 3.852.340	0,40	$ 3.852.340
Especialista en Pavimentos y/o vías	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
Especialista en Estructuras	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
Especialista en Geología y Geotecnia	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
Especialista en Ambiental	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
Especialista en Hidráulica e Hidrología	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
Especialista en Diseño Geométrico	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
PERSONAL TECNICO														
Inspector	20,00	$ 40.000.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	2,00	$ 4.000.000	5,00	$ 10.000.000	5,67	$ 11.340.000	10,67	$ 25.340.000
Inspector SST	4,00	$ 8.000.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 2.000.000	0,57	$ 1.254.000	1,57	$ 3.454.000
PERSONAL ADMINISTRATIVO														
Técnico administrativo	2,00	$ 2.500.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 1.500.000	1,00	$ 1.500.000	1,00	$ 1.500.000	0,57	$ 741.000	3,57	$ 4.641.000
SONAL		$ 105.700.000		$ 3.755.000		$ 12.255.000		$ 20.805.000		$ 33.610.000		$ 26.705.000		$ 102.300.000
		2,35		2,35		2,35		2,35		2,35		2,35		2,35
E PERSONAL		$ 240.922.885	$	8.644.500	$	28.324.500	$	47.241.000	$	77.379.000	$	61.474.385	$	234.063.385

CONCEPTO	Total Dedicación Recurso	Valor Total [$$]	2024										TOTAL	
			Ene 22-31		Feb 1-29		Mar 1-22		Abr 1-30		May 1-17			
			H-H	VALOR	H-H	VALOR	H-H	VALOR	H-H	VALOR	H-H	VALOR	H-H	VALOR
VIATICOS														
Viáticos Director y/o Especialistas	12,00	$ 2.400.000,00	-	$ -	1,00	$ 200.000	0,00	$ -	2,00	$ 400.000	1,00	$ 200.000	4,00	$ 800.000
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA														
Vehículo tipo camper o camioneta [incluye peajes, combustible y combustible] y cuya modelo no sea hasta diez [10] años anteriores al año de suscripción del contrato.	2,00	$ 18.000.000,00	-	$ -	1,00	$ 5.000.000	1,00	$ 5.000.000	1,00	$ 5.000.000	0,57	$ 2.850.000	3,57	$ 17.850.000
Motocicletas [150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT]	24,00	$ 14.400.000,00	-	$ -	1,00	$ 600.000	4,00	$ 2.400.000	10,00	$ 6.000.000	5,24	$ 3.744.000	21,24	$ 12.744.000
Trabajo de topografía [incluye personal, equipo y transporte]	2,00	$ 12.000.000,00	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 6.000.000	0,57	$ 3.420.000	1,57	$ 9.420.000
Ensayos de laboratorios.	2,00	$ 1.200.000,00	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 600.000	0,58	$ 300.000	1,58	$ 900.000
Oficina/Campamento [incluye dotación y servicios públicos]	2,00	$ 1.500.000,00	-	$ -	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	0,57	$ 456.000	3,57	$ 2.856.000
OTROS COSTOS														
Transporte aéreo y/o terrestre [incluye peajes y combustible]	2,00	$ 2.700.000,00	0,00	$ -	0,53	$ 720.330	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 1.350.000	1,53	$ 2.070.330
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	2,00	$ 500.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	0,57	$ 171.000	3,57	$ 1.071.000
Comunicaciones [Celulares y fijo y/o satelital, fax, correos, internet, etc]	2,00	$ 500.000,00	0,00	$ -	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	0,57	$ 171.000	3,57	$ 1.071.000
Vendor o Técnico Comercial	2,00	$ 300.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ 120.000	0,00	$ 120.000	0,00	$ 120.000	2,40	$ 360.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS [D]		$ 45.000.000,00	$	-	$	7.920.330	$	8.920.000	$	13.520.000	$	12.282.000	$	43.642.330,00
AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE		$ -	$	-	$	-	$	-	$	-	$	151.814	$	151.814
Valor Total Básico [C] - [G] - [D]		$ 298.222.885,00	$	8.644.500	$	36.842.790	$	56.161.000	$	112.999.000	$	75.354.875	$	298.222.885
Provisión para Gastos Adicionales [G]		$ -	$	-	$	-	$	-	$	-	$	-	$	-
Subtotal costo básico [E] - [C] - [D]		$ 298.222.885,00	$	8.644.500	$	36.842.790	$	56.161.000	$	112.999.000	$	75.354.875	$	298.222.885
IVA [F] - [E] * [X IVA]		$ 55.297.333,00	$	1.674.274	$	7.888.545	$	10.555.842	$	24.453.524	$	10.427.474	$	55.297.333
Costo Total - [E]- [F]		$ 345.360.133,00	$	10.483.574	$	43.842.843	$	66.296.842	$	136.453.524	$	38.361.338	$	345.360.133

6. Que es indispensable contar con la ampliación al plazo vigente del contrato, toda vez que es menester continuar con la fase correspondiente a la ejecución de las obras de mejoramiento y mantenimiento objeto de cada convenio solidario; así las cosas, se presenta el cronograma descrito anteriormente.

Una vez revisadas las justificaciones dadas en la comunicación ya mencionada, la supervisión, considera viable y justificable la solicitud realizada por la interventoría con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, a los convenios solidarios referenciados anteriormente, como lo estipulan sus obligaciones contractuales enmarcadas en el contrato y manual de interventoría, sin generar sobrecostos ya que se realizará con redistribución de recursos; de ello, es preciso aclarar que con el cambio de vigencia 2024 se mantendrán los valores estipulados en la propuesta económica del contratista de interventoría sin reajuste, tal como lo contempla el contrato No. **5076** de 2023.

1. **RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA**

La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Contrato de interventoría No 5076 de 2023 hasta el 17/05/2024, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral de los convenios solidarios a su cargo y es necesario garantizar el acompañamiento durante la ejecución hasta su liquidación. Durante la ETAPA DE REVISIÓN de los convenios solidarios, sucedieron hechos que impidieron que las obras iniciaran conforme se tenían programadas; lo anterior, teniendo en cuenta factores como la dificultad por parte de los OAC para contratar los estudios y ensayos en la zona, lo cual retrasó la elaboración de los cronogramas de la etapa de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO, conllevando a que se requiriera mayor tiempo para la ETAPA DE REVISIÓN y por ende la necesidad de ampliar el plazo de los convenios solidarios; sin embargo, a la fecha las condiciones se encuentran aptas para su continuar con su ejecución.

La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

GESTOR TECNICO DE PROYECTO

Ing. Diego Felipe Pabón Carrillo Oficio No. 2024S-VBOG-011092 de 29 de febrero de 2024

SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO:

Ing. German Corzo Upegui Resolución No 13 del 05 de enero de 2024

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Formato MEPI de solicitud de prórroga debidamente suscrito.
2. Carpeta contractual.

3. Radicado donde se remiten las garantías debidamente actualizadas contra orden de inicio.
4. Minuta de la Prórroga No. 1 del contrato 5076 de 2023.
5. Pantallazo de correo de aceptación de los documentos del caso.

Atentamente,

Sandra Milena Acosta Gomez
SUBGERENTE DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Proyectado Por: FABIO ANDRES SANDOVAL BELLO
Revisado Por: CARLOS ANDRÉS CASTAÑO BELTRÁN, JUAN PABLO TELLO CARVAJAL
Aprobado Por:

Copia Interna a: EDGAR AUGUSTO AYA VASQUEZ (1120306), DIEGO FELIPE PABON CARRILLO (1120300), JUAN PABLO TELLO CARVAJAL (1120300)

Fecha límite para entrega de garantías: 30/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: [illegible] *PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.14285438	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	276.768.111,20 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	17/05/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.14078740	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	276.768.111,20 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	24/03/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.13507624	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	276.768.111,20 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	24/03/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.13482222	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	276.768.111,20 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	23/01/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.13480959	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	276.768.111,20 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	31/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

CONTRATO INTERVENTORIA NÚMERO 5076 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO CINCO (5) Y ADICION NÚMERO UNO (1) DE 2024

OBJETO:	**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024**
VALOR SOLICITADO:	**CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS M/CTE ($ 172.980.068,38).**
PARTES:	**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT 800.215.807-2** **CONSORCIO GUAVIARE JINT 150. Con NIT. 901.782.767-3 (Integrado por JPS INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT. 830.035.398-8, con un porcentaje de participación del 30% y por la sociedad INTING S.A.S. identificada con NIT. 901.693.111-0, con un porcentaje de participación del 70%).**

Entre los suscritos **CAROLINA PABÓN SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.353.833, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS (E),** encargada mediante Resolución No. 1761 del 22 de mayo de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra**, CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES** identificado con C.C. No. 79.620.397 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO GUAVIARE JINT 150**, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 5076 del 27 de diciembre de 2023, Suspensión 1 del 31 diciembre de 2023 y Reanudado el día 22 de enero de 2024; Prorroga No. 01 del 23 de enero de 2024, Prorroga No. 02 del 22 de marzo de 2024, Prorroga No. 03 del 30 de abril de 2024 y Prorroga número cuatro (4) del 17 de mayo del 2024, hemos acordado suscribir la presente prórroga previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Oficio No. CG-5076-154-24 del de 22 de mayo de 2024, EL INTERVENTOR solicita PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5076 de 2023.

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha 22 de mayo de 2024, suscrito por: el Representante Legal de la interventoría, los Supervisores del contrato de Interventoría, el director territorial, el Gestor Técnico del Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora, la subgerente caminos comunitarios de la Paz total.

3. Que la solicitud de adición fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 22 del 29 de mayo de 2024.

4. Que con Memorando 2024I-VBOG-034176 del 29 de mayo de 2024, la Subgerencia del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de Prórroga 5 y Adición 1 - Contrato 5076 de 2023.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 5076 de 2023 y las siguientes

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - PRORROGAR el plazo del Contrato Número 5076 de 2023 desde el 31 de mayo de 2024 hasta el 31 de julio de 2024 y **ADICIONAR** el valor del Contrato en la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS M/CTE ($ 172.980.068,38.) M/CTE, IVA INCLUIDO**, para un valor total acumulado de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($518.940.207,38)** incluido IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente adición y prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL INTERVENTOR**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La presente adición y prórroga no significa renuncia por parte de **EL INSTITUTO** al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva a novación por parte de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en la que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS M/CTE ($ 172.980.068,38.) M/CTE discriminada** así: a). SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL: **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE** ($122.661.000.00) b) SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS: **VEINTE DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS ($22.700.402.00)**. c) Impuesto al Valor Agregado – IVA: **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($27.618.666.38).**

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 73024 del 23 de abril de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará a) Del rubro C-2402-0600-14-51102A-2402041-02, Fuente NACION, Recurso 10 la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS M/CTE ($ 172.980.068,38.)**

PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, los recursos de la presente adición serán ejecutados en su totalidad en la presente vigencia fiscal.

CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA. –EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfeccionará con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Proyectó: Julieth Stefany Zea Rojas – Abogado, SGCPA

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar la modificación del contrato

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogados Equipo Contractual SGCPA	Aprobado	Abogados Equipo Contractual SGCPA :: Abogados Equipo Contractual SGCPA	JULIETH STEFANY ZEA ROJAS	30/05/2024 8:47:30 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Coordinadores Equipo Contractual	Aprobado	Coordinadores Equipo Contractual :: Coordinadores Equipo Contractual	ANDREA NATALIA CASTRO GONZALEZ	30/05/2024 8:48:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Subdirector de Gestion Contractual y Procesos Administrativos	Aprobado	Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Subdirector de Gestión Contractual	Carolina	30/05/2024 8:56:03 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información general

Identificador Único de la Modificación CO1.CTRMOD.15707617

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5671139

Publicado

Estado	
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	30/05/2024 9:20:08 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	OBJETO. - PRORROGAR el plazo del Contrato Número 5076 de 2023 desde el 31 de mayo de 2024 hasta el 31 de julio de 2024 y ADICIONAR el valor del Contrato en la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS M/CTE ($ 172.980.068,38.) M/CTE, IVA INCLUIDO, para un valor total acumulado de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($518.940.207,38) incluido IVA.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
1.SOLICITUD DE MODIFICACION.pdf	1.SOLICITUD DE MODIFICACION.pdf	(detalle)
2. ALCANCE CORREO.pdf	2. ALCANCE CORREO.pdf	(detalle)
3. CDP 73024 GCCPT FIRMADO.pdf	3. CDP 73024 GCCPT FIRMADO.pdf	(detalle)
4. MEPI Y SOPORTES.pdf	4. MEPI Y SOPORTES.pdf	(detalle)
5. Certificacion Caso 21 Acta Comite No. 22.pdf	5. Certificacion Caso 21 Acta Comite No. 22.pdf	(detalle)
DOCUMENTO CONTRATISTA.zip	DOCUMENTO CONTRATISTA.zip	(detalle)
Prorroga 5 adicion 1 5076-2023.pdf	Prorroga 5 adicion 1 5076-2023.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 13 hasta 62
- Campo 2 - - fue agregado.
- Campo 2 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 2.
- Campo 2 - adicion n 1 - Descripción valor ha cambiado para adicion n 1 .
- Campo 2 - adicion n 1 - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.
- Campo 2 - adicion n 1 - Unidad valor ha cambiado para VG.
- Campo 2 - adicion n 1 - Precio estimado valor ha cambiado para 172.980.068,38.
- Campo 2 - adicion n 1 - Precio unitario valor ha cambiado para 172.980.068,38.
- El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 31/05/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 8 días para terminar *(1/08/2024 12:00:00 AM(UTC-*

05:00) Bogotá, Lima, Quito)

El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 30/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/01/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 30/05/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 8 días para terminar *(31/07/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/01/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Buen manejo y correcta inversión del anticipo - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/01/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/05/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/07/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/05/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/07/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Presupuesto General de la Nación - PGN fue cambiado desde 345.960.139,00 hasta 518.940.207,38

El documento Prorroga 5 adicion 1 5076-2023.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 345.960.139,00 hasta 518.940.207,38

Reconocido por el proveedor *CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES 30-05-2024 21:14 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *JULIETH STEFANY ZEA ROJAS 30-05-2024 20:47 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Carolina 30-05-2024 20:56 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2024I-VBOG-034176
Fecha: 2024-05-29 20:42:52

Para: Carolina Pabón Silva
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
De: Sandra Milena Acosta Gomez
1120308 SUBGERENCIA DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Asunto: Solicitud Prórroga No. 05 y adición del Contrato de Interventoría No. 5076-2023.

Respetada Doctora:

En atención a la petición realizada por la Interventoría **CONSORCIO GUAVIARE JINT 150 NIT. 901.782.767-3**, mediante el cual solicita la adición y prórroga del contrato de interventoría No. 5076 de 2023, solicito amablemente, designar a quien corresponda adelantar el trámite del asunto, la información del contrato del asunto se relaciona a continuación:

1. **OBJETO:** INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 1"
2. **CONTRATISTA:** CONSORCIO GUAVIARE JINT 15 NIT. 901.782.767-3.
3. **FECHA DE INICIO: 30/12/2023**
4. **VALOR INICIAL: $345.960.139,00 INCLUIDO IVA**
5. **ADICIONES: N/A**
6. **VALOR ACTUAL: $132.468.736,00 INCLUIDO IVA**
7. **PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2023**
8. **PRORROGA 1: HASTA 24/03/2024**
9. **PRORROGA 2: HASTA 30/04/2024**
10. **PRORROGA 3: HASTA 17/05/2024**
11. **PRORROGA 4: HASTA 30/05/2024**
12. **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30/05/2024**
13. **SUSPENSIÓN 1: 30/12/2023 AL 23/01/2024**
14. **MODIFICACIONES: N/A**
15. **CESIONES: N/A**
16. **ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO: $0.00**

17. **AVANCE FISICO -FINANCIERO A FECHA DEL COMITÉ:**
 PROGRAMADO %: 62% (avance financiero)
 EJECUTADO %: 28 % (avance financiero)
18. **JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO:** El avance financiero reflejado en el formato MEPI corresponde a las actas de costos No. 1, 2 y 3, de los meses de enero, febrero y marzo de 2024 respectivamente, las cuales se encuentra revisadas en trámite de pago; el acta de costos No. 4 correspondiente al mes de abril de 2024 se encuentra radicada ante la Dirección Territorial Meta en proceso de revisión y aprobación para trámite de pago.
19. **PROCESOS SANCIONATORIOS:** N/A
20. **GARANTIAS:** Póliza No. M-100218770 Anexo 5, amparando el Contrato según prorroga 3 de 2024.
21. **CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA: N/A**
22. **VALOR ADICIÓN SOLICITADA: $ 172.980.069,00.**
23. **FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA:** HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2024

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO:

Resulta necesario prorrogar hasta el 31 de julio de 2024 y adicionar un valor por $172.980.069,00 el Contrato 5076 de 2023 debido a que el plazo actual es insuficiente, para realizar el acompañamiento vigilancia, y control, de acuerdo con la información contractual del estado de cada uno de los convenios que se relaciona a continuación:

1) CONVENIO: 3533-2023

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CAÑO FLAUTA, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DE META, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

VALOR DEL CONVENIO: $174.962.471,00

FECHA DE INICIO: 19/12/2023

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 15/05/2024

% AVANCE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 100%

% PROGRAMADO DE OBRA: 100%

% AVANCE DE OBRA: 100%

% DE ATRASO DE OBRA: 0%

META FÍSICA: 3 alcantarillas de 6 m y 3 alcantarillas de 7m

ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y EJECUTADAS: 6 alcantarillas

El convenio 3533-2023 se encuentra terminado en proceso de recibo y liquidación

2) CONVENIO: 4034-2023

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ORQUIDEAS, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DE META, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

VALOR CONVENIO: $ 218.498.554,00

FECHA DE INICIO: 19/12/2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/05/2024

% AVANCE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 100%

% PROGRAMACION DE OBRA: 97%

% AVANCE DE OBRA: 75%

% DE ATRASO DE OBRA: 22 %

METAFÍSICA: Construcción de 100 metros de Placa Huella y dos alcantarillas

ACTIVIDADES EJECUTADAS: a la fecha se han ejecutado 100 m de placa huella y se han instalado 12 m de tubos para las dos alcantarillas proyectadas, adicionalmente, durante las últimas semanas las condiciones climatológicas han dificultado el avance. (reporte Ideam en el ítem de justificación de adición y prórroga de la presente acta).

3) CONVENIO: 4067-2023

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CAÑO DORADO, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DE META, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

VALOR DEL CONVENIO: $ 195.457.186,00

FECHA DE INICIO: 19/12/2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/05/2024

% AVANCE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 100%

% PROGRAMADO DE OBRA: 97%

% AVANCE DE OBRA: 40%

% DE ATRASO DE OBRA: 57%

META FÍSICA: Construcción de 70 metros de Placa Huella y 1 alcantarillas y 1 box culvert 1x1

ACTIVIDADES EJECUTADAS: Construcción de 30 metros de Placa Huella.

No se logró iniciar las obras en la fecha establecida en la programación por falta disponibilidad de maquinaria para la conformación del desvió y conformación del tramo a intervenir, adicionalmente, durante las últimas semanas las condiciones climatológicas han dificultado el avance. (reporte Ideam en el ítem de justificación de adición y prórroga de la presente acta).

4) CONVENIO: 3595-2023

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA CARPA, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DE META, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

VALOR CONVENIO: $ 222.068.440,00

FECHA DE INICIO: 19/12/2023

SUSPENSIÓN No 1: 20/05/2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 1/07/2024

% AVANCE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 100%

% PROGRAMADO DE OBRA: 100%

% AVANCE DE OBRA: 83%

% DE ATRASO DE OBRA: 15%

META FÍSICA: construcción 1 box culvert 3x3

ACTIVIDADES EJECUTADAS: en proceso de construcción boxculvert, convenio suspendido por inundaciones en el sector de la obra.

En las últimas semanas se han incrementado las lluvias en la región, esto ha ocasionado, reducción en el rendimiento de la ejecución de las actividades y adicionalmente dificultades de accesibilidad, para el ingreso de materiales. (reporte Ideam en el ítem de justificación de adición y prórroga de la presente acta).

5) CONVENIO: 3745-2023

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA NUEVO MILENIO, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DE META, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

VALOR CONVENIO: $ 204.844.167,00

FECHA DE INICIO: 19/12/2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/06/2024

% AVANCE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 100%

% PROGRAMADO DE OBRA: 64%

% AVANCE DE OBRA: 44%

% DE ATRASO DE OBRA: 16%

META FÍSICA: Construcción 60 m placa huella y 1 box culvert

ACTIVIDADES EJECUTADAS: construcción de 1 box culvert y en proceso de construcción de placa huella

En las últimas semanas se han incrementado las lluvias en la región, esto ha ocasionado, reducción en el rendimiento de la ejecución de las actividades y adicionalmente dificultades de accesibilidad, para el ingreso de materiales. (reporte Ideam en el ítem de justificación de adición y prórroga de la presente acta),

6) CONVENIO: 4241-2023

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CAÑO BLANCO III, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DE META, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

VALOR CONVENIO: $ 212.580.307,00

FECHA DE INICIO: 27/12/2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/07/2024

% AVANCE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 68%

% PROGRAMADO DE OBRA: 0%

% AVANCE DE OBRA: 0%

% DE ATRASO DE OBRA: 0%

META FÍSICA: En proceso de revisión de estudios y diseño

ACTIVIDADES EJECUTADAS: no se han iniciado las obras, hasta que se termine la revisión de estudios y diseños

7) CONVENIO: 4064-2023

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA ESPERANZA TROCHA PUERTO FLOREZ, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DE META, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

VALOR CONVENIO: $ 201.000.789,00

FECHA DE INICIO: 19/12/2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 01/07/2024

% AVANCE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 100%

% PROGRAMADO DE OBRA: 75%

% AVANCE DE OBRA: 30%

% DE ATRASO DE OBRA: 45%

META FÍSICA: construcción de 2 box culvert

ACTIVIDADES EJECUTADAS: 1 box culvert terminado

En las últimas semanas se han incrementado las lluvias en la región, esto ha ocasionado, reducción en el rendimiento de la ejecución de las actividades y adicionalmente dificultades de accesibilidad, para el ingreso de materiales. (reporte Ideam en el ítem de justificación de adición y prórroga de la presente acta).

8) CONVENIO: 3569-2023

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA GUACAMAYAS MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DE META, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

VALOR CONVENIO: $ 199.076.790,00

FECHA DE INICIO: 19/12/2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/07/2024

% AVANCE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 100%

% REPROGRAMADO DE OBRA: 84%

% AVANCE DE OBRA: 80%

% DE ATRASO DE OBRA: 0%

META FÍSICA: construcción de 120 m de placa huella

ACTIVIDADES EJECUTADAS: 96 m de placa huella, se encuentran realizando aseo final de la obra.

9) CONVENIO: 3983-2023

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DE META, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

VALOR CONVENIO: $ 196.895.378,00

FECHA DE INICIO: 21/12/2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/06/2024

% AVANCE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 100%

% REPROGRAMADO DE OBRA: 70%

% AVANCE DE OBRA: 70%

% DE ATRASO DE OBRA: 0%

META FÍSICA: construcción de 65 m de placa huella y 1 box de 2x2

ACTIVIDADES EJECUTADAS: 60 m de placa huella, en proceso de ejecución del box coulvert.

10) CONVENIO: 3983-2023

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA NUEVA TOLIMA, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DE META, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

VALOR CONVENIO: $ 196.895.378,00

FECHA DE INICIO: 19/12/2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/06/2024

% AVANCE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 100%

% REPROGRAMADO DE OBRA: 85%

% AVANCE DE OBRA: 82%

% DE ATRASO DE OBRA: 0%

META FÍSICA: construcción de 120 m de placa huella

ACTIVIDADES EJECUTADAS: 90 m de placa huella.

CAUSA QUE OCASIONA LA NECESIDAD DE LA PRORROGA Y LA ADICION

La solicitud de prorroga actual esta, relacionada directamente con la fecha estimada de terminación de todos los convenios, donde cada uno tiene su programación, que obedece a las condiciones particulares relacionada con la fecha de inicio de estudios y diseños que determina el alcance final y la fecha de terminación.

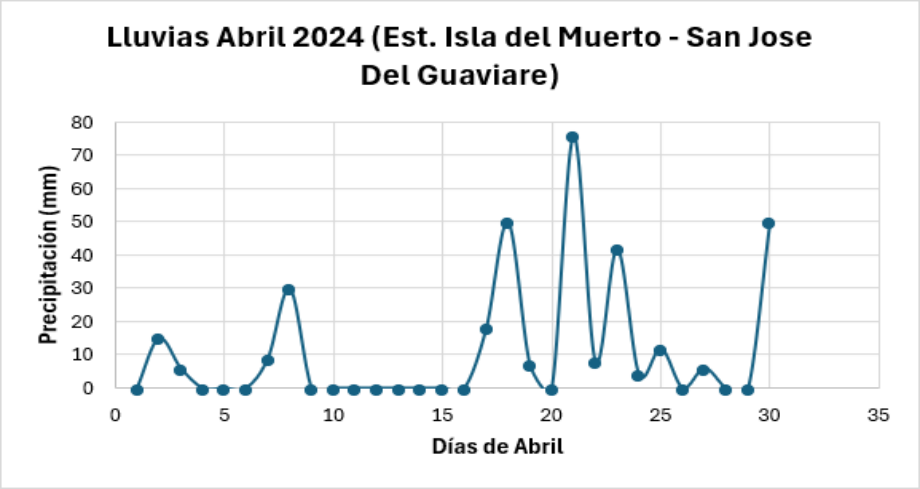
Es importante tener en cuenta que en el municipio del Guaviare la disponibilidad de maquinaria para las obras preliminares de conformación de las vías y desvíos, es muy limitada para atender 18 convenios, 10 del municipio de San José del Guaviare los cuales nos ocupan en la presente solicitud y 8 más entre los municipios de El Retorno y Calamar, por lo tanto el inicio de las obras, se vio afectado y condicionado por esta situación y la disponibilidad de kit de maquinaria lo cual conllevo a la prórroga de los convenios, adicionalmente esto ocasionó que se perdieran los días en los que las condiciones del clima eran muy favorables para la ejecución de las obras.

Desde finales del mes de abril y todo el mes de mayo del presente año en la región del Guaviare, inició una temporada de lluvias que se ha incrementado con el pasar de las semanas, y que afecta el avance de la ejecución de las obras, debido no solo a los tiempos de duración de las lluvias en los cuales no se pueden realizar actividades, sino también la afectación que estas lluvias tiene sobre las vías de acceso a las veredas, las cuales se encuentran en terreno natural y que con las lluvias se afecta notoriamente la transitabilidad.

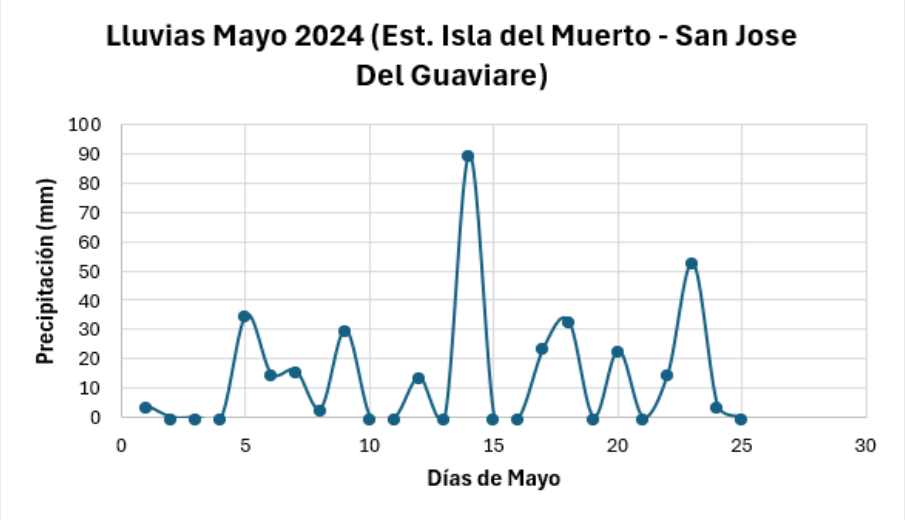


Para sustentar lo anteriormente mencionado, se ha realizado el análisis de las estaciones cercanas a los puntos de ejecución de los convenios, identificando que la estación más cercana con información disponible para el año 2024 es la estación pluviométrica “Isla del Muerto”, dicha estación registra que históricamente los meses con mayor precipitación en la región se encuentran entre Abril a Julio.

Así mismo, en las siguientes graficas se puede observar que, para los meses de abril y mayo del año 2024, se han registrado precipitaciones totales diarias entre 0 a 70 mm y 0 a 90 mm respectivamente. Donde en el mes de abril se tienen lluvias constantes entre el 15 y 30 de abril, mientras que en el mes de mayo se tienen lluvias durante todos los días del mes.



Fuente: (IDEAM, 2024)



Fuente: (IDEAM, 2024)

Es importante precisar como se muestra en la relación de convenios que el convenio 3595 de 2023, se encuentra suspendido precisamente por inundaciones.

En la información descrita anteriormente, se evidencia que uno (1) de los diez convenios solidarios objeto de la vigilancia y control por parte de la interventoría se encuentran con el plazo contractual terminado. Y se espera que para el 30 de mayo se terminen dos

convenios más, lo anterior, teniendo en cuenta ninguno de los convenios culminó las obras en el tiempo pactado del 30 de abril de 2024, la Dirección Territorial Meta realizó las prórrogas de acuerdo con la programación de cada uno de ellos, conforme a la Resolución No. 28 de 10 de enero de 2024.

Así las cosas, se considera viable conceder al contrato No. 5076 de 2023 la adición No. 1 por valor de **$ 172.980.069,00**.y prórroga No. 5 hasta el 31 de julio de 2024. La prórroga se solicita teniendo en cuenta la fecha estimada terminación de los convenios, los cuales se encuentran en la ETAPA DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, que se establece en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta de los convenios y que a la fecha actual algunas obras no logran culminar sus actividades para la fecha establecida por la prórroga No. 4 del contrato 5076, que es el 30 de mayo de 2024.

Durante esta etapa los Organismos de Acción Comunal - OAC se obligan a ejecutar la totalidad de las obras en el plazo contractual establecido, utilizando para ello los frentes de intervención necesarios para atender el alcance de los convenios EN CASO DE QUE APLIQUE, como mínimo 1 (UN) frente de trabajo.

Desde la orden de inicio del convenio, las OAC bajo la supervisión de la Interventoría y con el previo cumplimiento de todos los requerimientos ambientales, sociales y prediales, realizará el desarrollo de las obras. Así mismo, mensualmente se verificará lo ejecutado y/o porcentaje de avance por cada actividad en el periodo y los compromisos pactados para el mes siguiente, el cual debe estar acorde y/o actualizado con el programa de inversión. Dicho procedimiento se realizará hasta la liquidación del convenio.

Por lo descrito anteriormente, se requiere realizar prórroga hasta el 31 de julio de 2024.

De acuerdo con lo anterior, es de vital importancia contar con la interventoría para el acompañamiento en la etapa de ejecución de obras y garantizar que estas sean desarrolladas correctamente con las exigencias que el instituto requiere. De igual manera, la Ley 1474 del 2011 en su artículo 85 establece "*Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*"

Aunado a lo anterior, resulta pertinente indicar que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Bajo este sentido resulta pertinente señalar, que en el marco de un relación contractual surge la necesidad que el Estado realice un seguimiento continuo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la existencia de la interventoría en los contratos estatales, obedece al deber que el legislador ha impuesto a las entidades en el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 (1993), en el cual se consagran los medios que ellas pueden utilizar para el cumplimiento del objeto contractual y de esta manera lograr los fines de la contratación".

Teniendo en cuenta que las actividades programadas y el plazo dado para su ejecución es superior al **30 de mayo de 2024,** se requiere prorrogar el contrato No. 5076-2023 hasta el 31 de julio de 2024 y adicionarlo por una cuantía de **$ 172.980.069,00**. para garantizar la ejecución de la Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para los convenios solidarios suscritos entre el INVIAS y los organismos de acción comunal.

Es preciso enunciar que la adición solicitada se calcula teniendo en cuenta la necesidad de contar con la estructura de la interventoría para continuar con la vigilancia y control a las obras que se ejecutan en cada uno de los convenios solidarios, y la base de este cálculo son los precios de la propuesta del contratista (Anexo 1 de la propuesta)

CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)				MODIFICACIONES				EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No 3 de fecha 22/05/2024		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
					CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 4 de fecha 10/05/2024		PRESENTES					
	CONCEPTO	COSTO MENSUAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL											
	PERSONAL PROFESIONAL											
1	Director de interventoria	$ 6.900.000,00	1,50	$ 10.350.000,00	2	$ 13.800.000,00	0,90	$ 6.210.000,00	1,1	$ 7.590.000,00	2,90	$ 20.010.000,00
1	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 5.150.000,00	2,00	$ 10.300.000,00	4,3	$ 22.145.000,00	2,00	$ 10.300.000,00	2,3	$ 11.845.000,00	6,30	$ 32.445.000,00
1	Ingeniero Auxiliar de Interventoria	$ 2.700.000,00	2,00	$ 5.400.000,00	4,3	$ 11.610.000,00	2,00	$ 5.400.000,00	2,3	$ 6.210.000,00	6,30	$ 17.010.000,00
1	Profesional Social	$ 3.750.000,00	2,50	$ 9.375.000,00	1,87	$ 7.012.500,00	1,05	$ 3.937.500,00	0	$ -	2,92	$ 10.950.000,00
1	Profesional Ambiental	$ 3.750.000,00	2,50	$ 9.375.000,00	1,87	$ 7.012.500,00	1,05	$ 3.937.500,00	0	$ -	2,92	$ 10.950.000,00
1	MONTO AGOTABLE E ESPECIALISTAS	1	$ 7.580.850,00			$						
1	Especialista en Pavimentos y/o vias	$ 6.100.000,00	1,00		0,00	$ -	0,30	$ 1.830.000,00	0	$ -	0,30	$ 1.830.000,00
1	Especialista en Estructuras	$ 6.100.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00		0	$ -	0,00	$ -
1	Especialista en Geologia y Geotecnia	$ 6.100.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00		0	$ -	0,00	$ -
1	Especialista en Ambiental	$ 6.100.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00		0	$ -	0,00	$ -
1	Especialista en Hidráulica e Hidrologia	$ 6.100.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00		0	$ -	0,00	$ -
1	Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.100.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00		0	$ -	0,00	$ -
	PERSONAL TECNICO											
1	Inspector	$ 2.000.000,00	20,00	$ 40.000.000,00	16,6	$ 33.200.000,00	7,33	$ 14.660.000,00	0,8	$ 1.600.000,00	23,93	$ 47.860.000,00
1	Inspector SST	$ 2.200.000,00	4,00	$ 8.800.000,00	1,37	$ 3.014.000,00	2,00	$ 4.400.000,00	0	$ -	3,37	$ 7.414.000,00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO											
1	Técnico administrativo	$ 1.300.000,00	2,00	$ 2.600.000,00	3	$ 3.900.000,00	1,00	$ 1.300.000,00	1	$ 1.300.000,00	4,00	$ 5.200.000,00
	SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL			$ 103.780.850,00		$ 101.694.000,00		$ 51.975.000,00		$ 28.545.000,00		$ 153.669.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR			2,36		2,36		2,36		2,36		2,36
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)			$ 244.922.806,00		$ 239.997.840,00		$ 122.661.000,00		$ 67.366.200,00		$ 362.658.840,00

CANT.	CONCEPTO	COSTO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
	VIATICOS											
1	Viaticos Director y/o Especialistas	$ 200.000,00	12,00	$ 2.400.000,00	1	$ 200.000,00	4,00	$ 800.000,00	1	$ 200.000,00	5,00	$ 1.000.000,00
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA											
1	Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	$ 5.000.000,00	2,00	$ 10.000.000,00	4	$ 20.000.000,00	2,00	$ 10.000.000,00	2	$ 10.000.000,00	6,00	$ 30.000.000,00
1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	$ 600.000,00	24,00	$ 14.400.000,00	17,97	$ 10.782.000,00	9,33	$ 5.598.000,00	0,8	$ 480.000,00	27,30	$ 16.380.000,00
1	Trabajo de topografia (incluye personal, equipo y trnasporte)	$ 6.000.000,00	2,00	$ 12.000.000,00	2	$ 12.000.000,00	0,00	$ -	0	$ -	2,00	$ 12.000.000,00

CANT.	CONCEPTO	COSTO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
1	Ensayos de laboratorios.	$ 600.000,00	2,00	$ 1.200.000,00	2,00	$ 1.200.000,00	0,00	$ -	0,5	$ 300.000,00	2,00	$ 1.200.000,00
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 800.000,00	2,00	$ 1.600.000,00	4	$ 3.200.000,00	2,00	$ 1.600.000,00	2	$ 1.600.000,00	6,00	$ 4.800.000,00
	OTROS COSTOS											
1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 1.350.000,00	2,00	$ 2.700.000,00	0,53	$ 715.500,00	2,20	$ 2.970.000,00	0,53	$ 715.500,00	2,73	$ 3.685.500,00
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografias, videos, etc.	$ 300.000,00	2,00	$ 600.000,00	4	$ 1.200.000,00	2,00	$ 600.000,00	2	$ 600.000,00	6,00	$ 1.800.000,00
1	Comunicaciones (telefonia fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 300.000,00	2,00	$ 600.000,00	4	$ 1.200.000,00	2,00	$ 600.000,00	2	$ 600.000,00	6,00	$ 1.800.000,00
1	Veeduria Técnica Comunitaria	$ 150.000,00	2,00	$ 300.000,00	1,5	$ 225.000,00	2,50	$ 375.000,00	0	$ -	4,00	$ 600.000,00
	Ajuste al peso y/o valor remanente					$ 2.466,00		$ 155.722,00		$ -		$ 158.188,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)			$ 45.800.000,00		$ 58.724.966,00		$ 22.698.722,00		$ 14.495.500,00		$ 73.423.688,00
	* Valor total básico (C) = (A) + (B)			$ 290.722.806,00		$ 290.722.806,00		$ 145.359.722,00		$ 81.861.700,00		$ 436.082.528,00
	* Provisión para fuentes adicionales(D)			$ -								$ -
	* Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)			$ 290.722.806,00		$ 290.722.806,00		$ 145.359.722,00		$ 81.861.700,00		$ 436.082.528,00
	IVA (F) = (E) * (% IVA)			$ 55.237.333,00		$ 55.237.333,00		$ 27.618.347,00		$ 15.553.723,00		$ 82.855.680,00
	* Costo Total = (E) + (F)			$ 345.960.139,00		$ 345.960.139,00		$ 172.978.069,00		$ 97.415.423,00		$ 518.938.208,00

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5076-2023

SALDO INICIAL: $345.960.139,00

SALDO ACTUAL: $132.468.736,00

ACTAS RADICADAS EN TRAMITE REVISADAS EN TRAMITE DE PAGO:

MES DE ENERO DE 2024: $10.489.374,00

MES FEBRERO DE 2024: $ 39.471.467,00

MES MARZO DE 2024: $ 47.454.582,00

TOTAL $97.415.423,00

ACTAS PENDIENTES POR RADICAR

MES ABRIL DE 2024: VALOR ESTIMADO $ 116.075.980

MES DE MAYO DE 2024: VALOR ESTIMADO $ 132.468.736,00

Con lo cual se consumiría todo el recurso inicial contemplado en el contrato 5076-2023, razón por lo cual se requiere el recurso adicional para contar con la interventoría durante los meses de junio y julio de 2024, de acuerdo con la fecha de terminación actual de los convenios.

SALDOS FENECIDOS: NO HAY SALDOS FENECIDOS

SALDOS EN RESERVA: $345.960.139,00

SALDO EJECUTADO: $213.491.403,00 (hasta el mes de abril de 2024)

SALDO SIN EJECUTAR: $132.468.736,00 (A corte abril de 2024).

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.4 Fecha: 10/05/2024	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 244.922.806	$ 239.997.840	$ 122.661.000	$ 362.658.840
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 45.800.000	$ 50.724.966	$ 22.700.402	$ 73.425.368
IVA	$ 55.237.333	$ 55.237.333	$ 27.618.667	$ 82.856.000
Valor Total	$ 345.960.139	$ 345.960.139	$ 172.980.069	$ 518.940.208

Las condiciones iniciales del Contrato de interventoría se establecieron para realizar el seguimiento técnico, administrativo, y financiero de diez convenios solidarios en el municipio de San Jose del Guaviare Departamento del Guaviare, para lo cual se requería el siguiente personal:

1 Director de Interventoría dedicación 75%

1 Residente de Interventoría dedicación 100%

1 Ingeniero Auxiliar de ingeniería dedicación 100%

1 Profesional Ambiental dedicación 100%

1 Profesional Social dedicación 100%

10 Inspectores dedicación 100%

1 Inspector SST dedicación 100%

1 Técnico administrativo. dedicación 100%

Se determinó que para atender los diferentes frentes de obra de acuerdo con el plazo adicional solicitado en la prórroga se requiere modificar la estructura de personal de la interventoría como se muestra a continuación:

1 Director de Interventoría dedicación 45%

1 Residente de Interventoría 100%

1 Ingeniero Auxiliar de ingeniería 100%

1 Profesional Ambiental 75%

1 Profesional Social 75%

6 Inspectores dedicación 100%

1 Inspector SST 100%

1 Técnico administrativo. 100%

Dado que se atenderán todos los convenios objeto de la interventoría, se estableció la necesidad de utilizar de mantener la estructura de la interventoría de los costos directos la cual se relaciona a continuación

- Un (1) Vehículo tipo campero o camioneta

- 9 Motocicletas

- Oficina/Campamento

Lo anterior refleja la necesidad de cubrir los costos de la interventoría durante los meses de junio y julio de 2024, lo cual se calculó por un valor total de **$172.980.069,00**

1. RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la **prórroga hasta el 31 de julio de 2024 y una adición de $ 172.980.069,00** del Contrato de Interventoría 5076 de 2023, toda vez que se requiere el seguimiento y control y liquidación de la totalidad de los convenios a cargo; los cuales tienen fecha de vencimiento del entre el 30 de mayo y el 31 de julio de 2024.

La adición de recursos presentada no afectará la calidad del servicio de la interventoría.

Se cuenta con CDP No. 73024 de fecha 23 de abril de 2024, para respaldar la adición por un valor de **$ 172.980.069,00**.

La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen

límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

GESTOR TECNICO DE PROYECTO

Ing. Diego Felipe Pabón Carrillo Oficio No. 2024S-VBOG-011092 de 29 de febrero de 2024

SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO:

Ing. German Corzo Upegui Resolución No 13 del 05 de enero de 2024

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Formato MEPI de solicitud de prórroga debidamente suscrito.
2. Carpeta contractual.
3. Radicado donde se remiten las garantías debidamente actualizadas contra orden de inicio.
4. Minuta de la Prórroga No. 4 del contrato 5076 de 2023.
5. Pantallazo de correo de aceptación de los documentos del caso.

Atentamente,

Sandra Milena Acosta Gomez
SUBGERENTE DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Proyectado Por: EDGAR AUGUSTO AYA VASQUEZ
Revisado Por: JUAN PABLO TELLO CARVAJAL
Aprobado Por:

Copia Interna a:

INFORMACION DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

(El presente documento hace parte integral del Contrato u Orden)

NOMBRE CONSORCIO GUAVIARE JINT 150

NIT 901.782.767-3 (Adjuntar fotocopia legible del RUT)

NUMERO DE CONTRATO U ORDEN: 7.546.788

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL. LOTE 1

MIEMBROS	NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACION (de acuerdo con la propuesta del contrato)
JPS INGENIERIA SAS	830.035.398-8	30%
INTING SAS	901.693.111-0	70%

INFORMACION DEL CONTRATISTA

DIRECCION PARA CORRESPONDENCIA: CALLE 125 N° 20 – 70 OFICINA 602

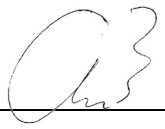
CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

NUMERO TELEFONO: 612 9464 - 54 **3o. NUMERO DE FAX:** 612 9464

NUMERO CELULAR: 350 483 5889 - 310 679 7973

CORREO ELECTRONICO: comercial@jpaingenieria.com

REPRESENTANTE LEGAL CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES
(Consorcio o Unión temporal) **NOMBRE COMPLETO**

FIRMA 

IDENTIFICACION C.C. # 79.620.397 DE Bogotá D.C

DIRECCION: CALLE 125 N° 20 – 70 OFICINA 602